

**ADMINISTRACION DEL ESTADO****MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
CADIZ****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA  
EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 1.12, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el real decreto-ley, y a la persona titular de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de sus competencias, para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el desarrollo de este real decreto-ley.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación del Director General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 406.274,71 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 10 de abril de 2018. EL DIRECTOR PROVINCIAL. P.S. Resol. 06/10/08 BOE 13/10. Fdo.: Pedro de los Santos Gordillo

ANEXO I de la resolución de concesión correspondiente al mes de MARZO de 2018

Beneficiario	Importe
AGUILERA MONTERO, SORAYA	2420,28
ALMAZO DUQUE, ROSARIO	2420,28
ALVARADO TROYANO, FRANCISCA	2420,28
ALVAREZ GARCIA, JUANA MARIA	2420,28
ARAGON MORENO, SOFIA	2420,28
ARGUDO SANCHEZ, NOELIA	2742,96
ARMARIO MARTINEZ, ANA ISABEL	2420,28
ARROYO OLIVA, ALBERTO	2420,28
BARBA PALOMEQUE, JOSE ANTONIO	2420,28
BELIZON SANCHEZ, FRANCISCO	2420,28
BELTRAN MARTINEZ, ROCIO	2420,28
BENBRIK , LOUBNA	2742,96
BENITEZ DIAZ, MARIA ANGELES	2420,28
BENITEZ LEAL, MARIA JESUS	2420,28
BLANCO PRIAN, NOELIA	2742,96
CABALLERO PORRAS, VISITACION	2420,28
CALVO BOUDJENANE, CINTIA	2420,28
CAMACHO HERRERA, MARIA ANGELES	2420,28
CARBELLIDO CALLE, ESTEFANIA	2420,28
CARBELLIDO CALLE, FATIMA	2420,28
CARRASCO COLLANTES, FRANCISCO	2420,28
CARRERA GONZALEZ, MARIA LUISA	2420,28

Beneficiario	Importe
CASTRO GUILLEN, MARIA ROSARIO	2420,28
CEA MARTIN, VERONICA	2742,96
CHULIAN RODRIGUEZ, MARIA ROSA	2420,28
CORDERO MELLADO, MANUELA	2420,28
COSANO BENITEZ, FRANCISCO JAVIE	2420,28
CRESPO ALIANO, MANUELA	2420,28
CUADRO ARMENTA, LAUREANO	2420,28
DEL POZO FERNÁNDEZ, VIRGINIA	2420,28
DELGADO MONTOYA, LUISA	2420,28
DELGADO RUIZ, MARIA ANGELICA	2742,96
DELGADO SERVAN, MARIA LUISA	2420,28
DOMINGUEZ ESTUDILLO, MILAGROSA	2420,28
DURAN BARRERA, ESTHER BELEN	2742,96
ESCOBAR SANCHEZ, ESPERANZA MACA	2420,28
ESPINOSA MARQUEZ, ANA MARIA	2420,28
ESTRADA LOPEZ, TOMAS	2420,28
EXPOSITO FERNANDEZ, AFRICA	2420,28
FERNANDEZ AMADOR, CARLOS	2420,28
FERNANDEZ BEJARANO, JOSE	2420,28
FERNANDEZ DIAZ, BELEN	2742,96
FERNANDEZ JIMENEZ, CONCEPCION	2742,96
FERNANDEZ SALTARES, ESTEFANIA	2420,28
FREIRE PEREZ, MONICA	2420,28
GAGO MORENO, RAQUEL	2420,28
GALAN GARCIA, REGLA MARIA	2420,28
GALINDO CARDOSO, JUAN	2420,28
GALLARDO RODRIGUEZ, MARIA INMACULAD	2420,28
GALVÁN VALLE, DAVINIA	2420,28
GALVEZ BERNAL, MARIA JOSE	2420,28
GALVEZ LOPEZ, ANA	2742,96
GAMAZA GUTIERREZ, ANTONIA	2742,96
GARCIA DE LOS REYES, EVA MARIA	2420,28
GARCIA GIL, JAVIER	2420,28
GARCÍA LÓPEZ, MARIA LORENA	2420,28
GARCIA MONTES, EVA MARIA	2420,28
GARCIA PAEZ, ANA VANESA	2420,28
GONZALEZ ANTELO, SERGIO LUIS	2420,28
GONZALEZ RODRIGUEZ, JESUS	2420,28
GRAO FONCUBIERTA, MELANIA	2420,28
GUAREÑO FERNANDEZ, SAMARA	2420,28
GUTIERREZ GOMEZ, MARIA CRISTINA	2420,28
GUZMAN SERRANO, EMMA	2420,28
HARILLO LEMUS, RAQUEL MARIA	2420,28
HERMIDA ALVAREZ, JOSE	2420,28
HERRERA SANCHEZ, DAVID	2420,28
JAEN TARDIO, LORENA	2742,96
JIMENEZ ARAGON, MARIA JOSEFA	2420,28
JIMENEZ BENITEZ, MARIA DE LA PAZ	2742,96
JIMENEZ CORDOBA, ROSARIO	2420,28
JIMENEZ GONZALEZ, VERONICA	2420,28
LAGOSTENA SANCHEZ, ESTEFANIA	2742,96
LARA FERNANDEZ, MARIA MAR	2420,28
LEBRON ROMERO, JESUS RAMON	2420,28

Beneficiario	Importe
LINDE MORAL, MARGARITA	2742,96
LLORCA QUINTERO, ALEJANDRA	2420,28
LLORET LLORET, ROSA	2420,28
LOJO GARCIA, CRISTINA	2420,28
LOPEZ BENITEZ, FRANCISCO JOSE	2420,28
LOPEZ GUZMAN, MARIA ASCENSION	2420,28
LOPEZ MARTINEZ, AMALIO	2420,28
LOPEZ VARO, FRANCISCO	2420,28
LOREÑO SALVATIERRA, ENRIQUE	2420,28
LUQUE PEREZ, MARIA JOSE	2420,28
MAATE LAHLLOUH, TOURIA	2420,28
MACHADO TOMAS, BEATRIZ	2420,28
MALDONADO LOPEZ, NOELIA	2420,28
MANCHEÑO GARCIA, SONIA	2420,28
MANZANO JARQUIN, CONSUELO	2420,28
MANZANO RECIO, MIRIAN	2420,28
MARCHANTE VIGO, AGUEDA	2420,28
MARTIN CONDE, JESICA	2420,28
MARTIN GARCIA, GUILLERMO	2420,28
MARTINEZ MORA, CRISTINA TANIT	2420,28
MAZA ROMERO, FÁTIMA	2420,28
MEDINA GUTIERREZ, LAURA	2420,28
MENDOZA BENITEZ, CAROLINA	2420,28
MENDOZA RAMIREZ, MARIA CARMEN	2742,96
MISA MONTALBAN, MARIA JOSE	2420,28
MONGAR GARCIA, ISABEL MARIA	2420,28
MONJE HUERTAS, ROCIO	2742,96
MORA BARBERA, JAVIER	2420,28
MORALES PEREA, INMACULADA	2420,28
MORENO GARCIA, CATALINA	2420,28
MORENO GONZALEZ, JOSE	2742,96
MORENO VILLALBA, SONIA	2420,28
MULERO MENDOZA, RAUL	2420,28
MUÑOZ EXPOSITO, MARIA TERESA	2742,96
NARANJO MARQUEZ, CARMEN MARÍA	2420,28
NAVARRO GAVILAN, MARIA ANTONIA	2420,28
NIÑO MARCOS, MARIA BELEN	2420,28
NUÑEZ QUIJADA, RUTH	2420,28
OCAÑA MANGA, LAURA	2420,28
OLIVA MACIAS, ROSARIO	2420,28
PARADAS RODRÍGUEZ, ANA BELEN	2420,28
PEDROSA DE CARVLHO, RUI MANUEL	2742,96
PEREZ RAMIREZ, CARMEN GEMA	2420,28
PERIAGO LOPEZ, EVA MARIA	2420,28
PICO JIMENEZ, ELISABET	2420,28
PINEDA ORTIZ, NOHELIA MODESTA	2420,28
PINTO LOZANO, JOSUE	2420,28
RAMIREZ LOBON, MIGUEL	2420,28
RAMIREZ ZARZUELA, EFRAIN	2420,28
RIVERO JIMENEZ, LORENA	2420,28
RODRIGUEZ AMUEDO, BIANCA	2420,28
RODRIGUEZ HERMOSILLA, LOURDES	2420,28
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSE	2420,28

Beneficiario	Importe
ROMERO SANTOS, LEOCADIA	2742,96
ROSA MOYA, JUAN CARLOS	2742,96
ROSANO ONETO, GRACIA MARIA	2420,28
ROSSO REGADERA, CAROLINA	2420,28
RUBIO CONTRERAS, MANUEL	2742,96
RUBIO ORTEGA, MARIA LUISA	2420,28
RUIZ RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	2420,28
SAIZ MANGAS, ELISA	2742,96
SALADO MARIN, MANUEL JESUS	2742,96
SANCHEZ BAZUELO, FRANCISCA	2420,28
SANCHEZ CABALLERO, ANGELES MARIA	2420,28
SANCHEZ GONZALEZ, BEATRIZ	2420,28
SANCHEZ MARIN, IRENE	2420,28
SANCHEZ MARTIN, MARIA	2420,28
SÁNCHEZ MORA, YORLEY KARINA	2742,96
SÁNCHEZ TINOCO, ANABEL	2420,28
SANTIAGO SANTIAGO, SOLEDAD	2742,96
SERRANO BAREA, ISABEL	2420,28
SERRANO BAREA, ROSARIO	2420,28
SOTO PEREZ, SARAI	2420,28
SUAREZ FLORES, MERCEDES	2420,28
TORRES RAMIREZ, CRISTOBAL	2420,28
TRUJILLO RODRIGUEZ, MARGARITA	2411,35
UTRERA PERALTA, JOSEFA	2420,28
VALDERRAMA GUTIERREZ, YOLANDA	2742,96
VALDES DELGADO, CLARA SANDRA	2420,28
VALLECILLO MUÑOZ, DALIA	2420,28
VARGAS MEDRANO, NURIA	2742,96
VARO LUCIO, NORBERTO	2420,28
VAZQUEZ GARCIA, MARIA REYES	2420,28
VELA MORALEDA, MARÍA DELCARMEN	2420,28
VELAZQUEZ CATALAN, ELVIRA	2420,28
VIDAL RAMOS, ROSARIO	2420,28
VILLAGRAN MUÑOZ, ROCIO	2742,96
ZAMBRANO MORENO, JUAN JOSE	2420,28
ZARCO CARO, LETICIA ROCIO	2420,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 164	TOTAL: 406.274,71

Nº 24.168

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A LA INSTALACIÓN DE GAS NATURAL QUE SE CITA (EXPEDIENTE: GAS 16/16)

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 10/05/2016, REDEXIS GAS, S.A. con CIF A-82625021 y domicilio de notificación en Avenida Ingeniero Félix Sancho 3 de El Puerto de Santa María (Cádiz), presentó "PROYECTO SINGULAR DE EXTENSIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL SECTOR SAU-7 "EL MACHORRO" EN 2016 EN MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)" a efectos de solicitud de declaración de utilidad pública, autorización administrativa y aprobación de proyecto, asignándose expediente GAS 16/16. El 17/11/2017 el interesado presentó escrito desistiendo a la tramitación de la declaración de utilidad pública.

SEGUNDO. De acuerdo con el artículo 78 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se sometió el expediente a información pública. Se insertó anuncio en el

BOP de Cádiz núm. 246, de 28/12/2017. En fecha 14/03/2018 el interesado acreditó la inserción del anuncio en los diarios «La Voz de Cádiz» el 21/12/2017 y «Viva Campo de Gibraltar» el 24/12/2017. No se han presentado alegaciones.

TERCERO. De acuerdo con el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, se remitieron separatas de la actuación a los organismos afectados según la documentación presentada por el interesado. Las entidades Telefónica Móviles, S.A. y la Delegación Territorial de Cádiz y Ordenación del Territorio no contestaron a la petición de conformidad ni a su reiteración. Las entidades Ayuntamiento de Medina Sidonia, Endesa Distribución Eléctrica, S.L. y Compañía Logística de Hidrocarburos CLH, S.A. emitieron informes condicionados cuyos cumplimientos fueron expresamente aceptados por el interesado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto, según lo dispuesto en el artículo 49, de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en el Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, el Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones de gas.

SEGUNDO. La autorización administrativa de instalaciones de gas natural está regulada en el Título IV de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVE

Otorgar a REDEXIS GAS, S.A. Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de ejecución de la actuación "PROYECTO SINGULAR DE EXTENSIÓN DE REDES PARA SUMINISTRO DE GAS NATURAL AL SECTOR SAU-7 "EL MACHORRO" EN 2016 EN MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)", tramitado mediante expediente GAS 16/16 y cuyas características principales son:

- Finalidad: DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL.

- 21 ml de canalización de acero DN 3" API 5L GrB en MOP 16 bar con origen en el ramal de suministro a Medina Sidonia y que alimenta a ERM existente en Avda. Andalucía.

- Estación de regulación (ER) MOP 16/5 que se ubicará junto a la citada ERM existente.

- 2.326 ml de canalización PE 100 DN 110 SDR 17,6 en MOP 5 bar que partirá de la nueva ER para finalizar en el sector SAU-7 "El Machorro" donde se realizará la distribución de gas natural.

La presente autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la normativa especificada en el Fundamento de Derecho Segundo, debiéndose cumplir las siguientes condiciones:

1. En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad.

2. Las instalaciones que se autorizan deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado en esta Delegación Territorial. Toda modificación que afecte a las características técnicas básicas y de seguridad tanto de la instalación principal como de sus instalaciones auxiliares en servicio, requerirá autorización de esta Delegación Territorial.

3. El titular tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, Organismos, Empresas de Servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

4. El titular constituirá una fianza por valor de dos mil quinientos setenta y seis euros con setenta y nueve céntimos (2.576,79 €), equivalente al dos por ciento del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza deberá constituirse en el plazo de UN MES contado al día siguiente a la notificación de la presente Resolución. Deberá remitirse a esta Delegación Territorial la documentación acreditativa de la constitución de la citada garantía en un plazo de treinta días desde su materialización.

5. Las obras necesarias para la ejecución del proyecto objeto de esta Autorización se realizarán en un plazo de DOS AÑOS a partir de la fecha de esta Resolución, y se deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de SEIS MESES, contados a partir de la fecha en la que esta Delegación Territorial emita el Acta de Puesta en Servicio de Instalaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado la documentación para la puesta en servicio de la instalación, esta Delegación Territorial podrá iniciar el procedimiento de caducidad de la autorización otorgada. El titular podrá presentar solicitud debidamente justificada para la modificación de la presente Resolución por parte de esta Delegación Territorial en lo que se refiere al mencionado plazo, necesariamente antes de la terminación del mismo.

6. El titular dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta puesta en marcha, para lo que deberá presentar la correspondiente solicitud acompañada de un certificado de dirección técnica suscrito por técnico competente, junto con la documentación de las pruebas y ensayos realizados. Esta Delegación Territorial podrá realizar las comprobaciones que considere oportunas previas a la puesta en servicio para su explotación.

7. Esta Autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia estatal, autonómica, provincial, municipal u otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

8. Esta Delegación Territorial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de las Administraciones de la Junta de Andalucía.

22/03/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO. Fdo.: María Gema Pérez Lozano.

Nº 21.657

### CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

#### CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ELÉCTRICA DE LÍJAR, S.L.

Domicilio: C/ Feria, 2 - 11680 ALGODONALES

Emplazamiento de la instalación: PUERTO LA MOTILLA

Términos municipales afectados: ALGODONALES

Finalidad de la instalación: SUMINISTRO DE ENERGÍA A LOS ABONADOS DE LA ZONA

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Reforma de PT MATADERO:

• Ampliación de potencia de 20 a 160 KVA

• Sustitución del cuadro de baja tensión

• Instalación de nuevas tomas de tierra

REFERENCIA: AT-13745/18

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html>

02/04/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO.

Nº 23.338

### CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

#### CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ELÉCTRICA DE LÍJAR, S.L.

Domicilio: C/ Feria, 2 - 11680 ALGODONALES

Emplazamiento de la instalación: PARAJE RIBERA FUENTE ALTA

Términos municipales afectados: ALGODONALES

Finalidad de la instalación: SUMINISTRO DE ENERGÍA A LOS ABONADOS DE LA ZONA

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Reforma de PT MATADERO:

• Ampliación de potencia de 20 a 160 KVA

• Sustitución de seccionadores por cortacircuitos CUT-OUT

• Instalación de nuevas tomas de tierra

• Equipamiento de protección avifauna

REFERENCIA: AT-13744/18

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra

expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html>

02/04/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO.

Nº 23.339

## CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO CADIZ

### ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y con la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ELÉCTRICA DE LÍJAR, S.L.

Domicilio: C/ Feria, 2 - 11680 ALGODONALES

Emplazamiento de la instalación: Paraje "El Arenal"

Términos municipales afectados: ALGODONALES

Finalidad de la instalación: Atender el suministro de la zona

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

CT	Descripción	(1)	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Ampliación de potencia PT de 25 a 160 KVA	Paraje el Arenal	INTEMPERIE SOBRE POSTE	20.000/420	Cortacircuitos CUT-OUT + autoválvulas	TR1: 160

(1) Emplazamiento

REFERENCIA: AT-13721/18

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de VEINTE DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace:

<http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/servicios/participacion/todos-documentos.html>

02/04/2018. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO. Nº 23.342

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA

### SECRETARIA GENERAL

#### EDICTO

El Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria de 21 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria 2018 ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local y 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local. Habiéndose publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la Provincia número 59, de fecha 27 de marzo de 2018 y terminado el plazo de exposición al público el 12 de abril de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz, por lo que se procede a la publicación del texto íntegro:

#### “PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ CONVOCATORIA 2018

#### INTRODUCCIÓN

La asistencia de las Diputaciones a los Municipios, se dirige preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 de la Ley de Bases del Régimen Local. Por su parte, el artículo 36.2 b) de esta misma Ley, dice que la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones pueden establecer mecanismos de colaboración con las entidades locales, con cargo a sus fondos propios, para garantizar la prestación y el mantenimiento de los servicios municipales.

Muchos municipios de la provincia pueden tener, en ocasiones, ciertas carencias de medios personales y materiales para dar cumplimiento a las exigencias normativas en materia de medio ambiente dentro del ámbito local. Es frecuente encontrar problemas de vertidos incontrolados, insuficiente dotación de equipamientos para la gestión de los residuos, déficit de dotación de zonas verdes y espacios libres, carencia de medios para el fomento de una movilidad sostenible, zonas degradadas y un gran número de situaciones que empobrecen los espacios públicos de los municipios.

Durante los años 2006 a 2011 se desarrolló por parte de esta Diputación Provincial el Plan de Mejoras y Embellecimiento de Entornos Urbanos, un instrumento que

llevaba a cabo la construcción y mejora de infraestructuras y equipamientos de carácter medioambiental en los municipios gaditanos menores de 50.000 habitantes y en las Entidades Locales Autónomas (ELAs). Su objetivo precisamente era la correcta prestación de los servicios municipales a la población: limpieza viaria, recogida de residuos, parques y jardines, abastecimiento y saneamiento de agua, pavimentación de las vías públicas, protección del medio ambiente...

En el año 2016 se quiso recuperar la filosofía de ese Plan de Mejoras con los medios económicos disponibles en ese momento. Al tratarse de una asignación presupuestaria más modesta se optó por impulsar el Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz, el cual, sin incluir “obras” en sentido estricto, persigue los mismos objetivos que el Plan originario, en definitiva, la mejora ambiental de los pueblos gaditanos.

Durante los dos años que lleva ya funcionando este Programa (2016 y 2017) se han invertido un total de 1.023.500€ en 36 municipios menores de 50.000 habitantes y en las 11 ELAs de la Provincia. Esta inversión ha supuesto la mejora de numerosos espacios públicos de los núcleos de población, así como la dotación de los ayuntamientos de maquinaria más moderna y eficiente para el mantenimiento de sus calles y jardines. Por todo ello, el Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz, en su anualidad 2018, recoge como forma de colaboración con las entidades locales la misma modalidad de la convocatoria anterior: una dotación económica de 14.000€ (IVA incluido) a cada municipio menor de 50.000 habitantes y a las ELAs para:

- la adquisición de elementos y equipamientos que contribuyan al efectivo cumplimiento por parte de los municipios de la provincia de sus competencias en relación con el Medio Ambiente.

- el desarrollo de labores de adecentamiento, limpieza y mejora medioambiental de algún espacio público del núcleo urbano o de sus alrededores para su uso público.

Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias deberán promover actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Dentro de estas competencias y en relación a aspectos medioambientales, atenderán, entre otras, al ejercicio de las siguientes:

- Creación, mejora y mantenimiento de parques, jardines, playas y espacios públicos.

- Conservación y puesta en valor de caminos y vías rurales.

- Recogida de residuos y fomento de una recogida selectiva.

- Limpieza viaria.

- Limpieza y mantenimiento de los accesos a los núcleos de población.

- Fomento de una movilidad urbana sostenible.

Teniendo en cuenta por un lado la insuficiente capacidad financiera de los municipios más pequeños, que impide, en la mayoría de las ocasiones, que se considere como prioritario el abordar las carencias ambientales y los impactos que se producen, y por otro, que es competencia de esta Diputación la coordinación de los servicios municipales, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia, es por lo que se impulsa este Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria 2018.

#### OBJETIVOS

Los principales objetivos que se persiguen con la aprobación de este Programa se pueden sintetizar en los siguientes apartados:

a) Apoyar a los municipios de la provincia en el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el Medio Ambiente y la efectiva prestación de los servicios municipales.

b) Colaborar con las demás administraciones competentes, en la protección del Medio Ambiente y en el fomento de un desarrollo urbano sostenible.

c) Ejercer las funciones que, dentro de las competencias que recaen sobre esta Diputación Provincial, son gestionadas desde los Servicios de Medio Ambiente de la misma.

d) Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas de los pueblos de Cádiz, así como contribuir a la activación económica de empresas del sector.

e) Y, en fin, cuantos otros objetivos, que a lo largo de la ejecución del Programa y conforme a las distintas peticiones que se vayan presentando por los Municipios, se pongan de manifiesto, siempre que los mismos estén dirigidos a la protección del medio, de los entornos naturales y los entornos urbanos.

#### ENTIDADES BENEFICIARIAS

La Convocatoria del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz para el año 2018 está dirigida a los municipios menores de 50.000 habitantes y a las Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Cádiz.

#### ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE ASISTENCIA ECONÓMICA

Para esta convocatoria del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz del año 2018 se va a subvencionar a las entidades locales mencionadas la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos para:

- Mejora de la movilidad urbana sostenible,

- Recogida y gestión de residuos,

- Limpieza viaria,

- Alumbrado público,

- Parques y jardines,

- dotación de equipamientos a caminos rurales.

#### PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

El presupuesto del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz para la anualidad 2018 asciende a la cantidad de 658.000 €, recogida en el proyecto de gasto 2018/4/PURB/888, la cual será repartida equitativamente entre los municipios mencionados y las ELAs, asignando a cada entidad la cuantía máxima de 14.000,00€.

Los gastos derivados de este Programa en su convocatoria 2018 serán imputados a las partidas presupuestarias:

- 2018/03/134/76200: Movilidad urbana en municipios

- 2018/03/1621/76200: Recogida de residuos en municipios
- 2018/03/1622/76200: Gestión de residuos en municipios
- 2018/03/163/76200: Limpieza viaria en municipios
- 2018/03/171/76200: Parques y jardines en municipios
- 2018/03/454/76200: Caminos vecinales en municipios
- 2018/03/134/76800: Movilidad urbana en ELAs
- 2018/03/1622/76800: Gestión de residuos en ELAs
- 2018/03/163/76800: Limpieza viaria en ELAs
- 2018/03/165/76800: Alumbrado público en ELAs
- 2018/03/171/76800: Parques y jardines en ELAs
- 2018/03/454/76800: Caminos vecinales en ELAs

#### PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Según lo expuesto en la Disposición Adicional Octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones "las subvenciones que integran planes o instrumentos [...] que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley" (redacción según el artículo 35 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de reformas para el impulso a la productividad).

El actual Programa se concibe como un Programa de Cooperación Municipal y su procedimiento se entiende como una "asistencia económica de la provincia al municipio", tal y como recoge el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA). El procedimiento se detalla a continuación:

##### 1. Fase inicial, presentación de solicitudes.

Habiendo informado previamente, mediante comunicado oficial, a todos los ayuntamientos y ELAs incluidos en este Programa de la puesta en marcha del mismo, se han recibido por parte de éstos los respectivos informes de necesidades de cada uno de ellos.

##### 2. Fase de instrucción.

Los informes recibidos en tiempo y forma por parte de las entidades beneficiarias han sido analizados y validados por parte del personal técnico del Área de Desarrollo Sostenible. Conforme a dichas solicitudes se elabora el presente Programa.

Los criterios para la concesión de las ayudas han sido establecidos en base a la disponibilidad presupuestaria de la Corporación para este Programa y se ha efectuado un reparto equitativo entre todas las entidades locales beneficiarias.

Posteriormente se pone en conocimiento de las entidades locales el procedimiento a seguir para esta Cooperación Municipal, informándoles de la redacción de este Programa, de su aprobación definitiva y de la posterior firma de convenios de colaboración que recojan la aportación económica de 14.000€ a cada uno.

##### 3. Fase de audiencia, resolución y aprobación del Plan.

Los ayuntamientos, a petición de esta Corporación, aceptan el procedimiento establecido mediante el envío de una nueva solicitud oficial de colaboración tal y como se recoge en el Anexo I. En dicha solicitud los ayuntamientos hacen efectiva la petición del material, en función de sus necesidades planteadas previamente, para un importe máximo de 14.000€ (IVA incluido).

Una vez recibidas todas las respuestas por parte de los ayuntamientos (Anexo II), y conформado finalmente el documento de Programa, junto con el modelo de convenio que habrá que firmar con cada entidad local, según Anexo III, se procederá a la Aprobación Definitiva de dicho programa por el Pleno de la Corporación Provincial, así como la aprobación de la firma de los convenios con cada entidad local.

El Pleno de la Corporación es competente para la aprobación de este Programa al que se incorporan como anexos:

- Anexo I. Modelo de solicitud de las entidades locales para acogerse al Programa.
- Anexo II. Listado de material solicitado por cada entidad local
- Anexo III. Modelo de Convenio de Colaboración
- Anexo IV. Modelo de Certificado para cuenta justificativa
- Anexo V. Recomendaciones para la adquisición de equipamientos mediante la aplicación de criterios de contratación pública verde.

Una vez recaído acuerdo de aprobación se procederá a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

##### 4. Periodo de información pública

Una vez publicada en el BOP la aprobación del Programa, se abre un periodo de información pública de 20 días, transcurridos los cuales, en el caso de que no se reciban alegaciones, el Programa quedará aprobado definitivamente.

Todos los documentos que conforman el expediente de aprobación del Programa estarán a disposición de las personas o entidades interesadas en la página web de la Diputación de Cádiz: [http://www.dipucadiz.es/desarrollo\\_sostenible/medio-ambiente/](http://www.dipucadiz.es/desarrollo_sostenible/medio-ambiente/)

##### 5. Modificaciones del Plan

El Pleno faculta al/a la Presidente/a para la modificación cualitativa del plan aprobado. Dicha modificación únicamente podrá afectar al objeto de la inversión, debiendo en cualquier caso incluirse el nuevo contenido en alguna de las actuaciones susceptibles de asistencia económica recogidas en este Programa, y siempre que estas cumplan el resto de requisitos recogidos en el mismo.

Tales modificaciones deberán quedar convenientemente justificadas en el expediente, y únicamente podrán tener lugar en caso de que se motive suficientemente por el Ayuntamiento la oportunidad para ello, o la imposibilidad sobrevenida para la adquisición del material inicialmente aprobado.

##### 6. Firma de Convenios con los Ayuntamientos

Para formalizar la asistencia económica de la Diputación con cada entidad local en base a lo recogido en este Programa, se procederá a la firma de Convenios de Cooperación con cada entidad beneficiaria, según el Modelo de Convenio recogido en el Anexo III, en el plazo máximo de 20 días desde la aprobación definitiva del Programa.

Los convenios recogerán que la Diputación de Cádiz aportará a cada entidad local la cantidad de 14.000€ para que sean ellos quienes realicen el trámite de adquisición y compra de los suministros previamente solicitados, o la puesta en marcha de las tareas de adecentamiento o mejora de un espacio público.

En todo caso, correrá a cuenta de las entidades locales las tareas de reparto, instalación, mantenimiento y arreglos de los elementos adquiridos o de las labores realizadas, hecho

al que quedan obligadas.

##### 7. Fase de adquisición / contratación

Una vez hecha efectiva la firma de los Convenios de Cooperación cada entidad local podrá proceder a la adquisición del material que inicialmente recogió en su solicitud, y a su posterior instalación y/o uso en espacios públicos, o bien al comienzo de las labores de adecentamiento y mejora de un espacio público si así lo habían solicitado. Como novedad en esta convocatoria, en línea con los resultados que se están obteniendo con el proyecto GREENS desarrollado por el Área de Desarrollo Sostenible con financiación del Programa Europeo Horizon2020, se propone la introducción voluntaria de criterios de compra verde en los procesos de contratación que tengan lugar en el marco de este Programa para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible. Para facilitar el trabajo a los ayuntamientos interesados, se han incluido en el Anexo V una serie de recomendaciones y pautas simples para la adquisición de los equipamientos mediante la aplicación de criterios de contratación pública verde. De forma paralela, desde el Área de Desarrollo Sostenible se ofrece asesoramiento técnico específico durante todo el proceso de compra.

##### 8. Fase de justificación.

La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la Entidad Local beneficiaria, en la que se deben incluir los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la asistencia económica y su puesta en servicio para la ciudadanía, debiendo comprender el gasto total del material adquirido.

Para la consecución del mencionado fin, y en todos los casos, se procederá por la Entidad Local beneficiaria a presentar la Cuenta Justificativa mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de aquella, con el Vº Bº de la persona titular de la Alcaldía- Presidencia, conforme al modelo del Anexo IV, adjuntando al mismo la documentación correspondiente según el supuesto particular de que se trate, tal y como se expone en los siguientes apartados.

En todo caso, del contenido del mencionado Certificado deberá resultar acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que se aporta la asistencia económica, la aplicación de los fondos percibidos, las condiciones impuestas y la consecución de la finalidad u objetivos previstos.

Igualmente, en el caso de bienes destinados a estar ubicados en un punto fijo, deberá acreditarse mediante Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la Entidad local beneficiaria su instalación en un espacio público de la localidad. En el caso de que se trate de otros bienes, el contenido del Certificado será que los mismos se han puesto en uso en espacios públicos.

En el caso de realizarse labores de adecentamiento o mejora de un espacio público, se presentará una memoria resumen del trabajo realizado y una relación de los gastos conllevados.

Con carácter general, los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidos a nombre de la Entidad Local beneficiaria y que reúnan los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el caso de haberse realizado trabajos de mejora de un espacio público mediante la contratación de personal o con personal propio de la entidad local, deberá acreditarse el gasto mediante la presentación de las nóminas correspondientes y documentación complementaria a las mismas.

Las facturas se presentarán en documento original o fotocopia compulsada y habrán de contener, al menos, los siguientes datos: nº de factura, lugar y fecha de emisión, datos del expedidor (nombre y apellidos de la persona física o denominación de la empresa, domicilio fiscal, firma y sello), título de la actuación y referencia a su carácter de "asistencia económica dentro del Programa para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible de la Provincia de Cádiz", concepto por el que se factura con importes y precios unitarios, en su caso, tipo de IVA aplicado e importe total; si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas se adjuntarán a la factura.

Con objeto de ir adaptando los procedimientos administrativos a la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, en lo que respecta a administración electrónica, se utilizará como vía preferente de presentación de la cuenta justificativa la vía telemática, a través de las aplicaciones de Registro habilitadas en cada entidad local.

Podrán presentarse facturas con fecha anterior a la firma del Convenio siempre y cuando: - la fecha no sea anterior a la fecha de la Aprobación Definitiva del Programa, - los suministros que recoja la factura sean los mismos que recoge este Programa y el correspondiente convenio con el municipio en cuestión.

Con carácter general se establece de plazo hasta el 30 de septiembre de 2018 para justificar la asistencia económica.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto acordado en la firma del Convenio, sin que en ningún caso se puede sobrepasar dicha cantidad, ni producirse cambios en el reparto económico por partidas recogido en dicho convenio.

Por el Área Gestora se procederá a comprobar todos los documentos que conforman la Cuenta Justificativa y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la Cooperación Municipal, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de justificantes de gasto adicionales a los presentados que se estime oportuno. Una vez que esta Diputación vaya a proceder al abono de la cuantía acordada, se comprobará si dicha entidad local tiene contraída alguna deuda con esta Corporación Provincial, en cuyo caso se procederá a la compensación de la misma, por la cuantía que corresponda conforme al gasto justificado, sin sobrepasar la cuantía de la asistencia económica recogida en el Convenio.

##### PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez aprobado el Programa y firmados los correspondientes Convenios con los ayuntamientos y ELAs, éstos tendrán hasta el 30 de septiembre de 2018 para la adquisición e instalación de los materiales, para llevar a cabo las labores de adecentamiento y limpieza asociadas, y para la presentación de las correspondientes justificaciones de los gastos.

##### INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de lo previsto en el presente Programa, así como en

los respectivos Convenios, por parte de la entidad beneficiaria, podrá dar lugar a la anulación de la Cooperación prevista por la Diputación, previo acuerdo en tal sentido adoptado por el órgano competente de la Corporación Provincial.

#### IMAGEN CORPORATIVA

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerigrafía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local correspondiente, así como la imagen de la Diputación Provincial.

#### ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD DEL PROGRAMA PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ Convocatoria 2018.

La entidad Local -----, con CIF ----- y dirección -----, localidad -----, CP -----, actuando a través de su representante legal D./Dª -----, como alcalde/sa,

#### EXPONE

Que esta entidad se propone invertir la cantidad de 14.000€ en la anualidad 2018 para la mejora de los equipamientos de Desarrollo Sostenible del municipio mediante las siguientes acciones:

I. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS PARA:	Presupuesto estimado
a) Mejora de la movilidad urbana sostenible	
<input type="checkbox"/> Aparcabicicletas	
<input type="checkbox"/> Reductores de velocidad	
b) Recogida de residuos	
<input type="checkbox"/> Contenedores de residuos municipales	
<input type="checkbox"/> Contenedores de recogida selectiva	
c) Gestión de residuos	
<input type="checkbox"/> Paneles informativos sobre recogida municipal de residuos (horarios, tipos de residuos...)	
<input type="checkbox"/> Elementos para ocultar contenedores	
<input type="checkbox"/> Equipos, maquinaria o contenedores para punto limpio	
d) Limpieza viaria	
<input type="checkbox"/> Papeleras	
<input type="checkbox"/> Papeleras para residuos caninos (pipican)	
e) Parques y jardines	
<input type="checkbox"/> Bancos	
<input type="checkbox"/> Fuentes	
<input type="checkbox"/> Jardineras	
<input type="checkbox"/> Elementos de juego para parque infantil	
<input type="checkbox"/> Elementos para parque biosaludable	
<input type="checkbox"/> Suelo de seguridad para parques	
<input type="checkbox"/> Vallado	
<input type="checkbox"/> Paneles informativos sobre el uso y cuidado de parques y jardines	
<input type="checkbox"/> Sistemas de riego	
<input type="checkbox"/> Pérgolas	
f) Caminos rurales	
<input type="checkbox"/> Vallados	
<input type="checkbox"/> Mesas picnic	
<input type="checkbox"/> Paneles informativos sobre espacios naturales o senderos	
g) Alumbrado público (SÓLO ELAS)	
<input type="checkbox"/> Farolas	
<input type="checkbox"/> Brazos para farolas	
<input type="checkbox"/> Pies para farolas	
2. REALIZACIÓN DE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN DE LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO EN EL NÚCLEO URBANO O ALREDEDORES.	Presupuesto estimado
(Indicar el nombre de la actuación que se quiere realizar. Se deberá adjuntar una pequeña memoria que detalle lo que se pretende hacer y la forma de ejecución: bien mediante contratación externa o bien mediante contratación de personal).	

Para alcanzar tal objetivo SOLICITA la colaboración económica de esta Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

En -----, a ----- de ----- de 2018

Fdo. El solicitante/representante legal de la entidad

Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada-Delegada del Área de Desarrollo Sostenible de la Diputación Provincial de Cádiz.

#### ANEXO II. CONCESIÓN DE AYUDAS A CADA ENTIDAD LOCAL

En base a la lista que se recoge en el apartado "Actuaciones susceptibles de asistencia económica", se relaciona a continuación el contenido de la solicitud que ha presentado cada entidad local beneficiaria, teniendo en cuenta la codificación de las aplicaciones presupuestarias que viene detalladas en el apartado "Presupuesto y financiación".

MUNICIPIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	TOTAL
Alcalá de los Gazules	163	1.210,00 €	14.000,00 €
	171	12.790,00 €	

MUNICIPIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	TOTAL
Alcalá del Valle	1621	1.331,00 €	14.000,00 €
	1622	3.011,72 €	
	163	4.323,50 €	
	171	5.333,78 €	
Algar	134	1.653,24 €	14.000,00 €
	171	12.346,76 €	
Algodonales	134	1.118,04 €	14.000,00 €
	1622	2.424,43 €	
	163	2.957,77 €	
	171	7.499,76 €	
Arcos de la Fra.	1621	2.400,00 €	14.000,00 €
	1622	1.500,00 €	
	163	5.000,00 €	
	171	2.100,00 €	
Barbate	134	1.000,00 €	14.000,00 €
	1621	10.000,00 €	
	163	1.500,00 €	
	171	1.000,00 €	
Benalup-Casas Viejas	134	350,00 €	14.000,00 €
	1622	6.008,00 €	
	171	7.642,00 €	
Benaocaz	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Bornos	134	1.000,00 €	14.000,00 €
	171	13.000,00 €	
Castellar de la Fra.	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Chipiona	171	14.000,00 €	14.000,00 €
Conil de la Fra.	1621	14.000,00 €	14.000,00 €
Bosque (El)	1622	1.300,00 €	14.000,00 €
	163	700,00 €	
	171	12.000,00 €	
Gastor (El)	1621	6.000,00 €	14.000,00 €
	1622	2.350,00 €	
	163	1.400,00 €	
	171	4.250,00 €	
Espera	454	14.000,00 €	14.000,00 €
Grazalema	171	8.000,00 €	14.000,00 €
	454	6.000,00 €	
Jimena de la Fra.	134	2.000,00 €	14.000,00 €
	1622	2.000,00 €	
	163	3.000,00 €	
	171	4.000,00 €	
Los Barrios	454	3.000,00 €	14.000,00 €
	1622	7.000,00 €	
	454	7.000,00 €	
Medina-Sidonia	134	7.500,00 €	14.000,00 €
	1621	6.500,00 €	
Olvera	1621	890,00 €	14.000,00 €
	163	1.500,00 €	
	171	10.110,00 €	
	454	1.500,00 €	
Paterna de Rivera	134	1.500,00 €	14.000,00 €
	171	12.500,00 €	
Prado del Rey	163	2.000,00 €	14.000,00 €
	171	12.000,00 €	
Puerto Real	171	14.000,00 €	14.000,00 €

MUNICIPIO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA	TOTAL
Puerto Serrano	171	14.000,00 □	14.000,00 □
Rota	1621	2.999,65 □	14.000,00 □
	171	11.000,35 □	
San José del Valle	134	14.000,00 □	14.000,00 □
San Roque	134	3.366,52 □	14.000,00 □
	163	2.269,96 □	
	454	8.363,52 □	
Setenil de las Bodegas	134	2.000,00 □	14.000,00 □
	1622	650,00 □	
	163	700,00 □	
	171	9.150,00 □	
	454	1.500,00 □	
Tarifa	134	3.000,00 □	14.000,00 □
	171	11.000,00 □	
Torre Alháuquime	171	14.000,00 □	14.000,00 □
Trebujena	171	14.000,00 □	14.000,00 □
Ubrique	171	14.000,00 □	14.000,00 □
Vejer de la Frontera	1621	10.902,10 □	14.000,00 □
	163	3.097,90 □	
Villaluenga del Rosario	171	14.000,00 □	14.000,00 □
Villamartín	171	14.000,00 □	14.000,00 □
Zahara de la Sierra	171	14.000,00 □	14.000,00 □
La Barca de la Florida	134	11.900,00 □	14.000,00 □
	165	2.100,00 □	
Estella del Marqués	171	14.000,00 □	14.000,00 □
Facinas	134	4.084,96 □	14.000,00 □
	163	950,41 □	
	171	8.106,93 □	
	454	857,70 □	
Guadalcaçín	171	14.000,00 □	14.000,00 □
Nueva Jarilla	165	6.000,00 □	14.000,00 □
	171	4.500,00 □	
	454	3.500,00 □	
San Isidro del Guadalete	134	3.000,00 □	14.000,00 □
	163	1.250,00 □	
	165	5.500,00 □	
	171	4.250,00 □	
San Martín del Tesorillo	171	14.000,00 □	14.000,00 □
Tahivilla	1622	12.000,00 □	14.000,00 □
	171	2.000,00 □	
El Torno	134	7.355,00 □	14.000,00 □
	171	6.645,00 □	
Torrecera	163	1.300,00 □	14.000,00 □
	165	10.500,00 □	
	171	2.200,00 □	
Zahara de los Atunes	171	14.000,00 □	14.000,00 □

## Resumen:

MUNICIPIOS		
134	Movilidad urbana	38.487,80 □
1621	Recogida de residuos	55.022,75 □
1622	Gestión de residuos	26.244,15 □
163	Limpieza viaria	29.659,13 □
171	Parques y jardines	309.722,65 □
454	Caminos Vecinales	44.863,52 □
TOTAL		504.000,00 □
ELAS		
134	Movilidad urbana	26.339,96 □
1622	Gestión de residuos	12.000,00 □
163	Limpieza viaria	3.500,41 □
165	Alumbrado pub.	24.100,00 □

ELAS		
171	Parques y jardines	83.701,93 □
454	Caminos Vecinales	4.357,70 □
TOTAL		154.000,00 □

ANEXO III. MODELO DE CONVENIO CON ENTIDADES LOCALES  
 CONVENIO DE COLABORACIÓN DENTRO DEL  
 PROGRAMA DE COOPERACIÓN PARA LA MEJORA DE EQUIPAMIENTOS DE  
 DESARROLLO SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ  
 NOMBRE DEL MUNICIPIO / ELA

En Cádiz, a... de... de 2018

De una parte, D<sup>a</sup> Irene García Macías como Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Cádiz, Plaza España, s/n, con Código Postal 11.071 y CIF P-1.100.000-G.

Y de otra parte, D. \_\_\_\_\_, como alcalde de \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de la misma. Ambas partes, en la representación que ostentan, actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio, y a tal efecto, EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación de Cádiz, en función de las atribuciones que les viene conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, entre sus competencias se encuentran las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en el artículo 26.2 y 36.1 de la mencionada Ley Básica.

SEGUNDO.- Que en virtud de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, entre los fines y principios de la misma se encuentran:

a) "Alcanzar un elevado nivel de protección del medio ambiente en su conjunto para mejorar la calidad de vida, mediante la utilización de los instrumentos necesarios de prevención, evaluación y control integrados de la contaminación."

c) "Promover el desarrollo y potenciar la utilización por el sector industrial y la sociedad en general de los instrumentos y mecanismos voluntarios para el ejercicio de una responsabilidad compartida que mejore la calidad ambiental".

TERCERO.- Que la Diputación de Cádiz, según lo establecido en la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley de Autonomía Local de Andalucía, tiene como principales funciones la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión, la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia. De igual modo, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía señala en su artículo 11 que "las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en ... b) Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales", desarrollándose este punto en el artículo 13 de la misma Ley.

CUARTO.- Que la Diputación de Cádiz, a través de su Área de Desarrollo Sostenible, persigue promover un desarrollo consciente y respetuoso entre todos sus pueblos y ciudades, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

QUINTO.- Que son competencias de los municipios las correspondientes a urbanismo y medio ambiente, así como las de infraestructura viaria, tráfico y movilidad, recogida de residuos y limpieza viaria según lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la LRBRL.

SEXTO.- Que la Excm. Diputación de Cádiz ha aprobado este año el Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollo sostenible de los municipios menores de 50.000 habitantes y las ELAs de la Provincia, según acuerdo plenario del \_\_\_ de \_\_\_ de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de \_\_\_\_\_.

Dentro de la convocatoria de este Programa, se ha solicitado por este Municipio/ELA la colaboración para la adquisición de los equipamientos que más adelante se detallan.

SÉPTIMO.- Que el presente convenio de colaboración se firma de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

En virtud de lo anterior, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente convenio es regular la participación de este Municipio / ELA en el Programa de cooperación para la mejora de los equipamientos de desarrollo sostenible, convocado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para 2018.

SEGUNDA.- Fines del Convenio.

El objetivo del presente Convenio es contribuir a la mejora estética, la seguridad, la funcionalidad y embellecimiento de las localidades de la provincia dentro de un marco que fomente y garantice el desarrollo sostenible de las mismas y mejore su calidad ambiental.

TERCERA.- Desarrollo.

Por parte del Municipio / ELA se procederá a la adquisición de suministros, equipos y/o elementos, así como a la puesta en marcha de pequeñas actuaciones de adecentamiento o mejora de espacios públicos del núcleo urbano o alrededores para: (incluir los que proceda según cada entidad local)

- Mejora de la movilidad urbana sostenible.
- Recogida y gestión de residuos.
- Limpieza viaria.
- Alumbrado público.
- Parques y jardines.
- Caminos rurales.

Por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz se procederá a aportar la cantidad económica de 14.000 euros (IVA incluido) destinada a la adquisición de dichos bienes o a las tareas de mejora de espacios públicos, con el siguiente reparto económico imputable a las partes:

(incluir las partidas económicas que proceda según cada entidad local)

En caso de que los bienes adquiridos superasen esa cantidad, el exceso sobre la cantidad señalada corresponderá íntegramente a la entidad local.

CUARTA.- Obligaciones de las partes

La Diputación Provincial de Cádiz se compromete a financiar hasta 14.000

□ para la adquisición de los elementos o las labores de limpieza y mejora de espacios públicos.

El Municipio / ELA se compromete a:

- Adquirir dichos elementos conforme a las garantías y requisitos establecidos por la normativa de contratación.
- Instalar o poner en uso los mismos en espacios públicos de su localidad, y mantenerlos en condiciones idóneas, tanto técnicas, como de ornato y limpieza.
- En el caso de haber solicitado la ayuda para el adecentamiento y mejora de un espacio público, llevar a cabo dichas labores con personal propio o mediante contratación externa.
- Remitir una memoria final a la Diputación de Cádiz de las actuaciones desarrolladas, así como proceder a la justificación del gasto efectuado conforme a la normativa vigente. Esta justificación se deberá efectuar en los términos previstos en la legislación vigente, y en particular según lo dispuesto en el mismo Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz.

En el caso de que las cantidades justificadas por el Municipio/ELA fueran inferiores al importe que a través del presente Convenio se obliga a aportar la Excm. Diputación de Cádiz, la cantidad se disminuirá en proporción a la baja producida.

En relación con los derechos y obligaciones de ambas partes, se estará a lo dispuesto en el Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2018, que resulta de aplicación prioritaria.

QUINTA.- Régimen Jurídico.

El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo previsto en el artículo 4.1.c):

1. "Están excluidos del ámbito de la presente Ley los siguientes negocios y relaciones jurídicas:

c) Los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley". Igualmente, una vez entre en vigor la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, este convenio también se encontrará fuera del ámbito de aplicación de la misma, en virtud de lo previsto en su artículo 6.1:

"Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ley los convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales celebrados entre sí por la Administración General del Estado, [...] las Comunidades Autónomas, [...] las Entidades Locales [...].

Su exclusión queda condicionada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- b) Que el convenio establezca o desarrolle una cooperación entre las entidades participantes con la finalidad de garantizar que los servicios públicos que les incumben se presten de modo que se logren los objetivos que tienen en común.
- c) Que el desarrollo de la cooperación se guíe únicamente por consideraciones relacionadas con el interés público".

Será de aplicación, en lo no previsto en este Convenio, las disposiciones relativas a Convenios Administrativos de Colaboración y demás que pudieran resultar de aplicación, previstas en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El presente Convenio resulta de la tramitación del Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz. Las ayudas previstas en el presente Programa se regularán por lo previsto en el mismo, no siendo de aplicación prioritaria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según lo señalado en su Disposición Adicional Octava, donde se dispone que "las subvenciones que integran planes o instrumentos similares que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria las disposiciones de esta Ley".

La relación jurídica derivada del presente Convenio se regirá por las disposiciones del Programa para la Mejora de los Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la Provincia de Cádiz en su convocatoria para el año 2018.

SEXTA.- Duración del Convenio y plazo de ejecución de la actuación.

El presente Convenio se realiza con carácter puntual, debiendo estar finalizada la adquisición e instalación de los equipamientos y/o las labores de adecentamiento y mejora, y presentada la justificación del gasto antes del 30 de septiembre de 2018.

Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

SÉPTIMA.- Causas de resolución.

Este acuerdo podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes firmantes.

OCTAVA.- Imagen corporativa.

La adquisición de elementos en los que sea habitual la impresión o xerografía de logotipos o imagen corporativa (contenedores, paneles informativos) se incluirán la imagen de la entidad local correspondiente, así como la imagen de la Diputación Provincial.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se firma el presente Convenio Específico de Colaboración por triplicado ejemplar, a un sólo efecto, en el día de la fecha y lugar indicados al inicio.

Por la Diputación de Cádiz

Por El Ayuntamiento / ELA

ANEXO IV. MODELO DE CERTIFICADO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

D./ DÑA -----, -----, SECRETARIO/A GENERAL/ SECRETARIO/AINTERVENTOR/ADELAYUNTAMIENTO DE -----, DEL QUE ES ALCALDE/SA- PRESIDENTE/A D./ DÑA -----, CERTIFICO

Primero (incluir el que corresponda) (OPCION 1).- Que la adquisición de material; (OPCION 2).- Que los trabajos de adecentamiento, limpieza y mejora del espacio público "...", recogido en el Convenio de Cooperación firmado entre esta Entidad Local y la Diputación Provincial, con fecha ....., dentro del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en su convocatoria 2018, publicado en BOP en fecha ....., ha sido realizada cumpliendo con todas las condiciones a que se sujeta esta asistencia económica y que se contienen en el documento del propio Programa y en el Convenio de Cooperación.

Segundo.- Que, en particular, se han cumplido las referidas a la tramitación del expediente de licitación del contrato y ejecución del mismo conforme a lo dispuesto en el R.D.L.3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP y sus Reglamentos de desarrollo, así como en las disposiciones legales de carácter sectorial aplicables y en las disposiciones comunitarias en materia de contratación pública que resulten de directa aplicación y remitirla a la Diputación Provincial en el momento y plazo en que le sea requerida.

Tercero.- Que el contrato para (incluir el que corresponda) (OPCION 1).- la adquisición del material; (OPCION 2).- los trabajos de mejora del espacio público solicitado se adjudicó mediante Acuerdo/Resolución de la Alcaldía/ Órgano competente de fecha ---- a la empresa ---- por un precio de ----- más ----□ en concepto de IVA, lo que hace un total de ----- □.

Cuarto.- Que los gastos que se acreditan para justificar la subvención otorgada son gastos que de manera indubitada responden a la naturaleza del Programa para la Mejora de Equipamientos de Desarrollo Sostenible en la convocatoria de 2018.

Quinto.- Que la Cuenta Justificativa del gasto realizado viene conformada por los siguientes documentos adjuntos (incluir según corresponda):

1. Relación clasificada de los gastos de la actuación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, por un total de ... □

2. Originales o copias compulsadas de las facturas (que reúnen los requisitos fijados en el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acreditan el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

3. En el caso de haberse realizado trabajos de mejora de un espacio público mediante la contratación de personal o con personal propio de la entidad local, deberá acreditarse el gasto mediante la presentación de las nóminas y documentación complementaria correspondientes, originales o copias compulsadas.

Sexto.- Que la cuantía reconocida en el convenio como asistencia económica ha financiado el 100% del gasto total efectuado y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Séptimo.- Que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

Octavo.- Que los bienes adquiridos con la ayuda del presente Programa se han (incluir el que corresponda) (OPCION 1).- instalado; (OPCION 2).- puesto en uso en espacios públicos de esta localidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el Visto Bueno de la Alcaldía- Presidencia, en ----- a ----- de ----- de 2018.

Vº Bº Fdo.

Alcaldía El Secretario/ Secretario- Interventor

ANEXO V. RECOMENDACIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CRITERIOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA VERDE

Introducción:

La Agencia Provincial de la Energía de Cádiz desarrolla, junto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, una serie de actividades dirigidas a capacitar a las autoridades locales y empleados públicos para la correcta aplicación de las políticas de Compra Pública Verde, en el marco del proyecto europeo GreenS (www.greenproject.eu).

Entre las acciones desarrolladas en el proyecto se encuentra el asesoramiento a los municipios para la inclusión de criterios ambientales en los procesos de contratación de bienes y/o servicios que puedan llevar a cabo y contribuir de esta forma a la institucionalización de la Compra Pública Verde.

¿Por qué la compra pública verde?

La incorporación de criterios sostenibles en la compra pública, permite a las administraciones públicas disminuir el impacto ambiental de su actividad avanzando

hacia los objetivos de sostenibilidad, ahorro energético y reducción de emisiones de efecto invernadero y en última instancia disminuir su coste económico.  
Además la Compra Pública Verde conlleva otros beneficios tales como:  
- Promueve la salud y permite la adquisición de bienes que no contengan sustancias nocivas lo que repercute positivamente en la calidad de vida de los municipios.  
- Constituye un ejemplo para el público en general, tomándolo como referente.  
- Mejora la competitividad y fomentan la innovación empresarial.

A este respecto, se exponen a continuación un conjunto de recomendaciones básicas destinadas a reducir el impacto ambiental de la adquisición de equipamiento urbano o de la ejecución de acciones de mejora o adecentamiento de espacios públicos, para su consideración en los procesos de licitación que pueda llevar a cabo.

En el caso que desee un asesoramiento más detallado sobre los criterios ambientales a introducir en los pliegos de contratación de acuerdo a la ley de Contratos del Sector Público, puede contactar con el Área de Desarrollo Sostenible cuyos datos de contacto se indican a continuación:

Área de Desarrollo Sostenible.  
Persona de contacto: Irene Ares.  
e-mail: iares@dipucadiz.es  
Tfno.:956 221 118

Propuesta de criterios ambientales para el suministro de equipamientos urbanos:  
Criterios ambientales a aplicar.

**ESPECIFICACIONES REQUISITOS**

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS
1. Requisitos de instalación de equipamientos	Para la instalación del equipamiento se priorizará que las empresas estén certificadas con algún Sistema de Gestión Ambiental o apliquen criterios de ecodiseño en sus productos. Se deberá indicar específicamente las mejoras introducidas en los productos. Verificación: Sistema EMAS, ISO 14001, certificación UNE-EN ISO 14006 o equivalente que acredite el cumplimiento de la legislación y la aplicación de buenas prácticas ambientales.
2. Requisitos de los materiales	Se valorará que los elementos del mobiliario urbano tengan un porcentaje de contenido de material reciclado respecto al material en concreto y a toda la pieza en volumen [por ejemplo en un banco las patas y piezas metálicas pueden contener un 20% de metal reciclado y éste porcentaje representa un 5% de todo el banco]. Para los elementos de madera se valorará que los elementos contengan un porcentaje de madera proveniente de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible y/o ser reciclada. Los elementos del mobiliario cumplirán los requisitos de composición, productos químicos y emisiones establecidas en alguna ecoetiqueta oficial de tipo I (como el Cisne Nórdico, Ángel Azul, Marque NF-Environment o equivalente). Los elementos de caucho o plástico no contendrán plásticos halogenados, ni contendrán componentes retardantes de fuego. Se valorará que los productos de plástico estén compuestos de materiales reciclables o de origen vegetal. Verificación: Etiqueta ecológica tipo 1 (Etiqueta Ecológica Europea, Ángel Azul, la Marca NF-Environment o equivalente). En el caso de la madera se podrá presentar certificados FSC, PEFC o equivalente) o autodeclaración con la relación de materiales de los que está compuesto el producto.
3. Requisitos para los sistemas de riego	Se adquirirán sistemas de riego automático con las siguientes especificaciones técnicas: - Deberá admitir el ajuste del volumen de agua dispensada por zonas. - Estará provisto de temporizadores ajustables, para programar el periodo de riego. - Deberá estar provisto de higrómetros que midan los niveles de humedad del suelo y bloqueen automáticamente el riego cuando el nivel de humedad del suelo sea suficiente (por ejemplo, después de la lluvia). Verificación: Los licitadores deberán presentar documentación técnica adecuada que demuestre el cumplimiento de estos criterios. Se concederán puntos adicionales si los sistemas de riego pueden recoger y utilizar agua procedente de fuentes localmente recicladas, como aguas pluviales, aguas subterráneas y aguas grises filtradas. Verificación: El órgano de contratación deberá presentar las directrices basándose en las características de disponibilidad de los recursos hídricos específicas del clima y la ubicación del sistema de riego. Los licitadores deberán presentar documentación técnica adecuada que demuestre el cumplimiento de estos criterios.
4. Instalación del equipamiento	Se valorará que las tareas de montaje y desmontaje del equipamiento no generen escombros, que no queden residuos en la unión del elemento con el suelo (adhesivos) y que el elemento sea totalmente desmontable y separable para su valoración cuando deban ser sustituidos en función de los materiales empleados. Verificación: Autodeclaración de un sistema de gestión de residuos.

Propuesta de criterios ambientales para las actuaciones de mejora y adecentamiento de espacios públicos en el núcleo urbano o alrededores:  
Criterios ambientales a aplicar tanto para la contratación de la redacción del proyecto como para la ejecución de las obras a realizar.

ESPECIFICACIONES	REQUISITOS
1. Requisitos en la selección de la empresa	Se valorará que la empresa posea un sistema de gestión de ecodiseño según la norma UNE EN ISO 14006 o equivalente. O bien demuestre una experiencia mínima suficiente en la redacción de proyectos de edificación ambientalmente sostenible. Para la fase de ejecución de obras, se priorizarán las empresas que estén certificadas con un Sistema de Gestión Ambiental (tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o similar). Verificación: Sistema EMAS, ISO 14001, certificación UNE-EN ISO 14006 o equivalente que acredite el cumplimiento de la legislación y la aplicación de buenas prácticas ambientales.
2. Requisitos para contratar la redacción de la memoria del proyecto	Como mínimo, el proyecto contemplará los criterios que se indican a continuación: Acondicionamiento del terreno y movimiento de tierras: - Medidas para la reutilización de los residuos de construcción y demolición generados in situ. Espacios verdes o ajardinados: - Justificar el diseño del espacio según su función, condiciones de la zona, etapas de la vegetación y trabajos de mantenimiento, necesidad o no de riego frecuente y de instalar sistemas de riego. Productos o materiales de construcción: - En lo posible se seleccionarán productos y/o materiales certificados con alguna ecoetiqueta oficial tipo I o equivalente; y en su defecto, se valorarán los que tengan un porcentaje de contenido de material reciclado. Contenido de la memoria técnica del proyecto: - Memoria descriptiva detallando la forma en que se han tenido en cuenta la normativa y condiciones legales y ambientales del proyecto. - Un listado de materiales y/o productos que se prevén utilizar, detallando sus características ambientales. - Un plan de gestión ambiental para la ejecución de la obra que recoja las medidas a aplicar para la minimización de sus impactos ambientales.
3. Requisitos para la ejecución de las obras de adecentamiento	Contenido de la memoria técnica del proyecto de ejecución: - Un programa de gestión ambiental, integrado en el plan de trabajo, con las medidas que se implantarán para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. - Medidas de monitoreo y registro de, como mínimo, los consumos de agua y electricidad y de generación de residuos. Productos o materiales de construcción: - Se valorarán las mejoras desde el punto de vista ambiental de los materiales a utilizar en la obra, con respecto a lo señalado en el proyecto. Ejecución de la obra: - Se deberá acreditar que se usan los materiales con las características ambientales especificadas en el proyecto ejecutivo y en la misma oferta, mediante la presentación de los justificantes de compra y los avales correspondientes.

Señalar que estas propuestas se basan en las recomendaciones sobre compra pública verde de la Comisión Europea y el Ithobe (Gobierno Vasco). Es necesario tener en cuenta que la inclusión de algunos criterios propuestos podría dar lugar a un incremento sensible en el precio del contrato.

Certificaciones ambientales relacionadas:

1. De las propias empresas:

EMAS	ISO 14001	UNE-EN ISO 14006
		

2. Ecoetiquetas oficiales de los productos:

ECOETIQUETA	LOGO OFICIAL	DESCRIPCIÓN
Etiqueta ecológica europea		Común a todos los países miembros de la UE. Establece criterios ambientales para materiales como madera o pinturas y barnices. Aplicables a mesas de picnic, bancos y pérgolas.

ECOETIQUETA	LOGO OFICIAL	DESCRIPCIÓN
Ángel Azul		Etiqueta ecológica tipo 1 de origen alemán, es miembro de la Red Mundial de Etiquetado Ecológico. Aplicable a los productos relacionados con recogida y gestión de residuos y limpieza viaria.
Cisne nórdico		Esta etiqueta promueve productos de diseño sostenible. Aplicables a productos relacionados con equipamiento urbano y en especial parques infantiles.
NF Environment		El NF-Environnement es la etiqueta ecológica francesa emitida por AFNOR Certification. Aplicable a productos de señalización horizontal.
Certificados FSC/PEFC		Certifican que el material para la fabricación del producto proviene de bosques o plantaciones gestionados de forma sostenible o de material reciclado.
Porcentaje de material reciclado		Autodeclaraciones que informan del porcentaje de contenido de material reciclado en el producto. Aplicable a los productos con algún contenido de material reciclado.
Productos reciclables.		Productos o piezas que se pueden reciclar fácilmente.”

” Por el Área de Desarrollo Sostenible se procederá a publicar el expediente para general conocimiento en la siguiente dirección de la página web: [gobiernoabierto.dipucadiz.es/catálogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catálogo-de-informacion-publica).

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

19/04/2018. La Vicesecretaría General. Fdo.: Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías.

Nº 26.326

**AREA DE PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL  
EDICTO**

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en sesión ordinaria de 21 de febrero de 2018, aprobó provisionalmente el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Coordinación Política para el ejercicio 2018, ordenándose su publicación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Autonomía Local y 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 16 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.

Habiéndose publicado dicho acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia número 44, de fecha 6 de marzo de 2018 y terminado el plazo de exposición al público el 20 de marzo de 2018, sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones.

Por lo expuesto, se considera elevada a definitiva la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2018, por lo que se procede a la publicación de su contenido:

“PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE COORDINACIÓN POLÍTICA 2018.

PREÁMBULO.

La aplicación de los principios constitucionales de eficacia y eficiencia, y la asignación equitativa de los recursos públicos, impuesta por los artículos 31.2 y 103.1 de la CE, implican, necesariamente, que la gestión de los mismos se lleve a cabo de una manera planificada.

Dicha necesidad de planificación, se establece de manera específica para las subvenciones

en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en los artículos 10 y siguientes de su reglamento de desarrollo, RD 887/2006, de 21 de julio, disposiciones que consideran que dicha necesidad de planificación deberá materializarse a través de los Planes Estratégicos de Subvenciones (en adelante PES), considerados como instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La exigencia de establecer un Plan Estratégico de Subvenciones fue introducida por la Ley 38/2003, norma de carácter básico, que en su artículo 8 establece la necesidad de que “los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”. El precepto, responde, como hemos señalado, a la exigencia constitucional de que el gasto público responda a criterios de eficiencia, y conlleva que toda subvención debe concederse para la consecución de un fin público. Más recientemente, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su artículo 7º, establece que “las políticas de gasto público deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera”.

De acuerdo con lo anterior, los PES pretenden establecer una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, todo ello con el fin de adecuar las subvenciones objeto de concesión con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Precisamente por ello, la Ley 38/2003, establece que los PES deben fijar un sistema de seguimiento y control, que permitan que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseados o el que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Sus principios, ámbito, contenido y seguimiento del PES aparecen regulados, fundamentalmente, por los artículos 10 y siguientes del RD 887/2006, de 21 de julio. Por último, el establecimiento de un PES enlaza directamente con la exigencia de una mayor transparencia en la gestión de los recursos públicos.

En este sentido, ya la Ley 28/2003 establecía en su exposición de motivos que uno de los principios que la inspiraba era, precisamente, la transparencia, y con este objeto, las Administraciones Públicas deben hacer públicas las subvenciones que concedan. En esa misma línea, el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en vigor para las E.E.L.L. desde el pasado 10 de diciembre de 2015, determina que “las Administraciones Públicas publicarán los planes y programas anuales y plurianuales en los que se fijan objetivos concretos, así como las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución. Su grado de cumplimiento y resultados deberán ser objeto de evaluación y publicación periódica junto con los indicadores de medida y valoración, en la forma en que se determine por cada Administración competente”.

Esta mayor transparencia, incide de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público dedicado a la actividad subvencional de las Administraciones Públicas, permitiendo dar a conocer a los ciudadanos el uso que la Diputación Provincial de Cádiz hace de los recursos públicos. Esta información ofrece datos concretos, tanto de los objetivos previstos, como de los resultados conseguidos cuando se produzca su evaluación, así como de las unidades administrativas encargadas de su consecución.

Así pues, con las finalidades de establecer una adecuada planificación y de dotar de una mayor transparencia a la gestión de sus recursos públicos, el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota del presente Plan Estratégico de Subvenciones, como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados, dentro de su ámbito de competencias.

1.- ÁMBITO SUBJETIVO, TEMPORAL Y MATERIAL DEL PLAN:

A.- ÁMBITO SUBJETIVO: El ámbito subjetivo de aplicación del presente PES lo constituye el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz. En consecuencia, como después se determinará, el plan engloba las líneas de subvenciones a otorgar con cargo a las partidas del presupuesto de la Corporación de la mencionada Área. El plan abarca todas las subvenciones en su conjunto, con independencia de su carácter nominado o innominado, y de los procedimientos de concesión y de gestión que en cada caso les sean de aplicación.

B.- ÁMBITO TEMPORAL: El presente PES se establece para el ejercicio presupuestario de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, con carácter general las actuaciones comprendidas en el presente plan tendrán siempre un plazo de desarrollo anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso, deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos establecidos por la normativa vigente.

C.- ÁMBITO MATERIAL: Tal y como se ha señalado, el presente PES abarca todas las subvenciones tramitadas por el Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz, con independencia de su carácter nominado o innominado y de los procedimientos de concesión y de gestión que les deban resultar de aplicación. No se incluyen en el ámbito del presente PES las transferencias o aportaciones consignadas en los presupuestos de la Corporación a favor de sus sociedades mercantiles ni organismos autónomos, cuyo importe, de 4.545.217,54€ se hace constar, no obstante a efectos de una mayor transparencia.

2.- COSTES, FINANCIACIÓN Y PLAZOS:

El establecimiento efectivo de las subvenciones y de la cooperación previstas en este PES, requiere la consignación presupuestaria y la concesión de la correspondiente

subvención, bien mediante la correspondiente convocatoria, bien, en los casos en que así se determina, mediante el acuerdo plenario o resolución que apruebe la concesión directa. Toda concesión quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las diferentes líneas de actuación son susceptibles de incrementarse con aportaciones suplementarias de fondos de la Corporación u otras administraciones y/o entidades, tramitando para ello previamente las modificaciones presupuestarias pertinentes en el presupuesto de la Diputación.

La financiación de las subvenciones comprendidas en el presente PES se llevará a cabo con fondos propios, con cargo a los capítulos IV y VII –transferencias corrientes y transferencias de capital- del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Los costes y la financiación inicialmente previstos en los mencionados capítulos IV y VII del Área de Coordinación Política asciende a 1.320.372,50 €. La concreción de previsiones de costes de cada línea de actuación, son las que se determinan en el anexo, detallado mas abajo, con las líneas sectoriales de actuación.

Dentro de cada una de las líneas podrá actualizarse o modificarse cualquier aspecto de su contenido, bien por los resultados de los informes de seguimiento en cuanto a la consecución de objetivos, o la adecuación de los recursos invertidos u otros motivos debidamente justificados, quedando facultada la Delegación del Área de Coordinación Política de la Diputación para llevar a cabo las expresadas actualizaciones o modificaciones mediante resolución.

Con carácter general, para todo tipo de subvenciones comprendidas en el presente PES, el plazo de desarrollo de éstas actuaciones será siempre anual, sin perjuicio de aquellas actividades que se consoliden en el tiempo, o cuya actuación necesite un plazo mayor al ejercicio anual, en cuyo caso deberán seguir cumplimentando anualmente los requisitos que establece la normativa vigente.

### 3.- PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN:

La vigente normativa reguladora de las Administraciones Públicas en general y, en particular en lo que afecta a las competencias de las Diputaciones Provinciales, establece una serie de principios que, como conjunto, constituyen la expresión formal de los elementos definidores del plan estratégico de subvenciones y el enunciado de las líneas rectoras a las que han de ajustarse las actuaciones de los poderes públicos. De acuerdo con ello, la concesión de subvenciones por parte del Área de Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se realizará conforme a los siguientes principios:

- a) Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa en los casos previstos que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Solidaridad, entendiendo la acción social como expresión primera de la justicia social, la redistribución y actuación de los recursos de forma equitativa y la discriminación positiva, validadas por la voluntad social.
- e) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados.
- f) Eficacia y eficiencia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- g) Planificación, concretada en unidad de ordenación para que la gestión garantice eficacia, agilidad y aprovechamiento de los recursos desde su adaptación a las necesidades, su regulación homogénea y la Coordinación Política de los agentes que intervienen.
- h) Distribución equitativa de los recursos, teniendo presentes criterios de necesidades reales junto a consideraciones de factores de utilidad social y económica.

### 4.- OBJETIVOS GENERALES Y ESTRATÉGICOS:

#### A.- OBJETIVOS GENERALES:

El Área Coordinación Política de la Diputación Provincial de Cádiz se dota de un plan estratégico de subvenciones como instrumento para complementar, suplir y alcanzar una mayor eficacia en el cumplimiento de los fines de interés público que tiene encomendados dentro del marco de sus competencias.

El presente plan estratégico de subvenciones se concibe con la finalidad de realizarse una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional, permitiendo contar de esa forma con una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público.

A la vista de todo lo anterior, la elaboración de un PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales, que constituyen sus ejes de actuación en esta materia:

- 1.- Dotar al mencionado Área de la Diputación de un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social dentro de sus respectivas competencias.
- 2.- Desde una perspectiva económico-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes dentro del expresado Área, que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones que se otorgan.
- 3.- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, contribuyendo al cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la normativa existente en esta materia.

En definitiva, el presente PES pretende, clarificar y fortalecer las políticas públicas subvencionales dentro de su ámbito material; racionalizar, unificar, simplificar y agilizar los trámites de gestión, y contribuir a una mayor eficiencia en la distribución de los recursos públicos.

#### B.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

El Objetivo General a que se refiere el apartado A anterior, se concreta en los siguientes objetivos estratégicos:

- 1º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de participación ciudadana, como vehículo de actuación de la democracia

participativa.

2º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de los ciudadanos en tales proyectos.

3º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la memoria histórica y democrática.

4º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de asociacionismo de consumo.

5º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, el refuerzo de las nuevas tecnologías en el territorio, a través de los Centros Guadalinfo presentes en cada localidad.

6º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente la investigación en los archivos del Ministerio de Defensa en busca de expedientes judiciales de gaditanos represaliados en la Guerra Civil y el franquismo.

7º.- Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, las acciones concretas que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica, así como la promoción e impulso de toda clase de actividades generadoras de empleo y de freno del cambio climático y sus efectos en la provincia.

#### 5.- BENEFICIARIOS:

Los beneficiarios del presente PES son los que se determinan para cada una de las líneas de acción, que se incluyen en el Anexo detallado mas abajo.

#### 6.- MODALIDADES DE CONCESIÓN:

Las subvenciones encuadradas en este PES serán otorgadas:

I. En régimen de concurrencia, sea esta o no competitiva, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente (artículos 22.1 LGS y 7 de la OGS).

II. Por concesión directa, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, de la que podrá hacerse uso en los siguientes casos [artículos 22.2 LGS y 8 OGS]:

- a) Cuando estén consignadas nominativamente en el presupuesto definitivamente aprobado de la Diputación o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. Normalmente se formalizará en un convenio.
- b) Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesta a la Administración por una norma de rango legal.
- c) Subvenciones para subsanar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.
- d) El resto de subvenciones en las cuales se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva.

Para la correcta tramitación de este último tipo de subvenciones se hará necesaria la presentación de un informe del órgano gestor competente por razón de la materia, justificativa del carácter singular de las subvenciones, de las razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, u otras que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

Ambos procedimientos de concesión respetarán, lo que les fuere respectivamente aplicable, los principios establecidos en la cláusula tercera de este plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

#### 7.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

Las líneas de acción en las que se concreta el PES son las que se incluyen en el Anexo detallado mas abajo.

#### 8.- NATURALEZA JURÍDICA:

El presente PES tiene carácter programático y su contenido no generará derecho alguno a favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias.

#### 9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN:

El control y seguimiento del presente plan estratégico de subvenciones se realizará de forma anual, en dos aspectos.

– Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General de la Diputación Provincial de Cádiz, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

– Control de seguimiento del Plan, que será realizado por el área gestora, para lo cual se emitirá en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).

– El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos y de su plazo de consecución.

. Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.

– Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.  
– Número de ciudadanos o entidades a los que ha alcanzado la acción subvencionada.

– Conclusiones o valoración global.

Para la evaluación del plan se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes indicadores:

- Número de solicitantes anuales.
- Número de concesiones anuales.
- Porcentaje de subvenciones concedidas sobre las solicitadas.
- Grado de ejecución presupuestaria.
- Procedimientos de reintegro.
- Proyectos no ejecutados y/o ejecutados parcialmente.

En las bases reguladoras o en la convocatoria se incorporarán aquellos indicadores de actividad o resultado que se consideren necesarios para evaluar la consecución de los objetivos.

#### 10.- TRANSPARENCIA:

Todas las subvenciones comprendidas en el presente PES quedan sujetas al cumplimiento

de las obligaciones de publicidad y transparencia legalmente establecidas, y en particular en la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y en su reglamento de desarrollo, RD 887/2006; en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación de Cádiz.

#### ANEXO.- LÍNEAS DE ACCIÓN:

Los objetivos estratégicos del presente PES, se materializan a través de las siguientes líneas de actuación:

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.- FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, los instrumentos de participación ciudadana, como vehículo de actuación de la democracia participativa.

**CENTRO GESTOR:** Área de Coordinación Política.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, preferentemente a través de las siguientes actuaciones:

a.- Realización de actividades encaminadas al fomento y la consolidación de la participación ciudadana.

b.- Realización de actividades encaminadas al fomento, implantación y consolidación de los presupuestos participativos, como instrumento de democracia participativa.

**PLAZO :** Periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018:** 36.000 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Capítulo IV, transferencias corrientes, del Servicio de Participación Ciudadana del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se llevará a cabo en régimen de concurrencia, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 2.- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL.

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la solidaridad internacional, cooperación para el desarrollo y la protección de colectivos en riesgo de exclusión social, promoviendo la participación de los ciudadanos en tales proyectos.

**CENTRO GESTOR:** Área de Coordinación Política.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades locales, entidades de derecho público, asociaciones sin ánimo de lucro y sus federaciones, entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones, ONGDs.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, preferentemente a través de las siguientes actuaciones:

a.- Programas de solidaridad internacional y atención a colectivos en riesgo de exclusión

b.- Cooperación para el desarrollo.

c.- Campañas de formación y de sensibilización.

**PLAZO :** Periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018:** 528.500 €.

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS:** Capítulos IV y VII, transferencias corrientes y transferencias de capital del Servicio de Cooperación Internacional del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

**PLAN DE ACCIÓN:** Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 3.- MEMORIA HISTÓRICA Y DEMOCRÁTICA.

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, la memoria histórica y democrática.

**CENTRO GESTOR:** Área de Coordinación Política.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Establecer un estado de la cuestión de los estudios de Memoria Histórica en la provincia por comarcas y municipios.

b.- Coordinar actuaciones con los Ayuntamientos de los Municipios de la Provincia de Cádiz, Junta de Andalucía, otras Comunidades Autónomas y Administración del Estado, para la Recuperación de la Memoria Histórica.

c.- Dar a conocer a través del Aula para la Memoria Histórica lo vivido en esta etapa histórica en toda la provincia de Cádiz, esclareciendo y completando lo sucedido.

d.- Promover mediante el conocimiento histórico y el debate dirigido y espontáneo valores relativos a la cultura de paz, el respeto y la tolerancia, la convivencia y la educación para la igualdad, los derechos humanos, el pensamiento crítico y constructivo.

**PLAZO :** Periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018:** 79.500 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Memoria Histórica del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2017.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

**PLAN DE ACCIÓN:** Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 4.- FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO DE CONSUMO.

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa

o indirectamente, los instrumentos de asociacionismo de consumo.

**CENTRO GESTOR:** Área de Coordinación Política.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entidades locales, entidades de derecho público y entes asociativos sin ánimo de lucro y sus federaciones.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Actividades de información y educación de los consumidores, de acuerdo con las necesidades generales de la provincia que realizan las organizaciones o asociaciones de consumidores y usuarios.

b.- Asesoramiento e información en materia de consumo de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios a través de la Gestión de los Puntos de Información al Consumidor (PIC), en los municipios de menos de 20.000 habitantes, que carecen de Oficinas Municipales de Información, a las personas consumidoras (OMIC), y en algunas Entidades Locales Autónomas (E.L.A.S).

**PLAZO :** Periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018:** 40.000 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Consumo del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

**PLAN DE ACCIÓN:** Podrá llevarse a cabo a través de cualesquiera de las modalidades previstas en el apartado 6 del PES.

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 5.- PROYECTO GUADALINFO.

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, el refuerzo de las nuevas tecnologías en el territorio, a través de los Centros Guadalinfo presentes en cada localidad.

**CENTRO GESTOR:** Área de Coordinación Política.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Colaboración institucional con las Diputaciones Andaluzas y la Junta de Andalucía como ente consorciado perteneciente al Consorcio Fernando de los Ríos.

b.- Mantenimiento de la red Andaluza de Innovación Social a través de los centros Guadalinfo.

c.- Acercar las tecnologías de la información y la comunicación a la ciudadanía de los Ayuntamientos y ELAs de la provincia a través de los Centros Guadalinfo.

**PLAZO :** Periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018:** 468.547,90 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Capítulos IV y VII, transferencias corrientes y transferencias de capital del Servicio de Sociedad de la Información del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** La Junta de Andalucía aporta 2/3 de los costes reales del proyecto.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 6.- INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente la investigación en los archivos del Ministerio de Defensa en busca de expedientes judiciales de gaditanos represaliados en la Guerra Civil y el franquismo.

**CENTRO GESTOR:** Área de Coordinación Política.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Entes asociativos sin ánimo de lucro.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Promoción del enriquecimiento, conservación y difusión del Patrimonio Documental Español y especialmente el de la provincia de Cádiz.

b.- Digitalización de la documentación producida en los procedimientos por Consejos de Guerra durante el franquismo para poner al servicio de los ciudadanos.

c.- Elaboración de una base de datos con información sobre los represaliados para su difusión vía web.

**PLAZO :** Periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018:** 18000 €.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Capítulo IV, transferencias corrientes del Servicio de Archivo, del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

**APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

**PLAN DE ACCIÓN:** Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES.

#### LÍNEA DE ACTUACIÓN 7.- DESARROLLO LOCAL DE LA PROVINCIA.

**OBJETIVO ESTRATEGICO:** Crear los mecanismos necesarios para fomentar, directa o indirectamente, las acciones concretas que tengan por finalidad el desarrollo y la diversificación económica, así como la promoción e impulso de toda clase de actividades generadoras de empleo y de freno del cambio climático y sus efectos en la provincia.

**CENTRO GESTOR:** Área de Coordinación Política.

**SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** Asociaciones de Desarrollo Local de la Provincia.

**OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** El objetivo estratégico previsto en esta línea, se materializará, a través de las siguientes actuaciones:

a.- Actividades generadoras de desarrollo económico y social.

b.- Actividades generadoras de empleo y de promoción y desarrollo de las empresas existentes.

c.- Actividades encaminadas a frenar el cambio climático y sus efectos, su mitigación y adaptación.

**PLAZO :** Periodicidad anual.

**COSTES PREVISIBLES, EJERCICIO 2018:** 149.824,60 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: Capítulo IV, transferencias corrientes del Área de Coordinación Política de la Corporación, del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.  
 APORTACIÓN DE OTROS ENTES: Será compatible con aportaciones y/o ayudas de otros entes públicos y/o privados.

PLAN DE ACCIÓN: Se llevará a cabo por concesión directa, modalidad prevista en el apartado 6 del PES."

Por el Área de Coordinación Política se procederá a publicar el expediente para general conocimiento en la siguiente dirección de la página web:  
[gobiernoabierto.dipucadiz.es/catálogo-de-informacion-publica](http://gobiernoabierto.dipucadiz.es/catálogo-de-informacion-publica).

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

19/4/2018. La Vicesecretaria General. Fdo.:Marta Álvarez-Requejo Pérez. La Presidenta. Fdo.: Irene García Macías.

Nº 26.327

**AREA DE PRESIDENCIA  
 SECRETARIA GENERAL  
 EDICTO**

Mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238, de 15 de diciembre de 2017, se expuso al público por un periodo de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2017, por el que se aprobaba provisionalmente la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018, al objeto de que se formularan las alegaciones oportunas.

Durante el periodo expositivo indicado, se han formulado alegaciones de contrario que han sido resueltas por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2018, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 90 y 112 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, se consideran definitivamente aprobadas la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2018.

Considerando lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 126 y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2017:

**PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA**

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
01. HABILITADO/A CARÁCTER NACIONAL						
01.01. INTERVENTOR/A	2	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL			
01.02. SECRETARIO/A	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL			
01.03. TESORERO/A	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL			
01.04. H.N. SECRETARÍA	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL			ART. 28 RD 731/93
01.05. H.N. INTERVENCIÓN	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL			ART. 28 RD 731/93
01.06. H.N. TESORERÍA	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL			ART. 28 RD 731/93
01.07. SECRETARIO/A INTERVENTOR/A	5	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL			
01.08. VICEINTERVENTOR/A	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL			
01.09. VICESECRETARIO/A	1	A1	HABILITADO/A C. NACIONAL			
02. ADMINISTRACIÓN GENERAL						
02.01. TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL	47	A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA		
02.02. TÉCNICO/A DE GESTIÓN	3	A2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	DE GESTIÓN		
02.03. ADMINISTRATIVO/A	152	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		
02.04. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	59	C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		
03. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA SUPERIOR						
03.01. ARCHIVERO/A	5	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.02. ARCHIVERO/A BIBLIOTECARIO/A	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.03. ARQUITECTO/A	16	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.04. ASESOR/A TÉCNICO/A CONTABILIDAD PÚBLICA	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.05. BIÓLOGO/A	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.06. GEÓGRAFO/A	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.07. INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.08. INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.09. LICENCIADO/A BELLAS ARTES	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.10. LICENCIADO/A CIENCIAS ACT. FÍSICA Y DEPORTE	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.11. LICENCIADO/A CIENCIAS INFORMACIÓN	5	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.12. LICENCIADO/A CIENCIAS MEDIOAMBIENTALES	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.13. LICENCIADO/A DERECHO	7	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.14. MÉDICO/A	2	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.15. PEDAGOGO/A	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.16. PROFESOR/A EDUCACIÓN FÍSICA	3	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.17. PROFESOR/A EDUCACIÓN SECUNDARIA	6	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.18. PROFESOR/A F.P. TEÓRICA	13	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.19. PSICÓLOGO/A	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.20. TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	50	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.21. TÉCNICO/A INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE ESTUDIO	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.22. TÉCNICO/A GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	1	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
03.23. VETERINARIO/A	4	A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
04. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA MEDIA						
04.01. ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	18	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.02. ASISTENTE/A SOCIAL	6	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.03. DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	15	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.04. EDUCADOR/A	11	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.05. INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.06. INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.07. INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.08. INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPOGRAFÍA	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.09. PROFESOR/A E.G.B.	16	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.10. PROFESOR/A F.P. PRÁCTICAS	5	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.11. PROFESOR/A PRIMARIA	1	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.12. TÉCNICO/A GRADO MEDIO	33	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.13. TÉCNICO/A MEDIO CULTURA	2	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
04.14. TRABAJADOR/A SOCIAL	3	A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
05. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. TÉCNICA AUXILIAR						
05.01. ADMINISTRADOR/A	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
05.02. AGENTE RECAUDACIÓN	49	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
05.03. DELINEANTE/A	17	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
05.04. JEFE/A MAYORDOMÍA Y CEREMONIAL	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
05.05. JEFE/A PERSONAL	5	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
05.06. REALIZADOR/A	1	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
05.07. TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	16	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
05.08. TÉCNICO/A PROMOCIÓN CULTURAL	3	C1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
06. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. COMETIDO ESPECIAL, OFICIALES Y ASIMILADOS						
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Nº	SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
06.01. ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.02. AUXILIAR CLÍNICA	11	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.03. AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.04. AYUDANTE/A PRODUCCIÓN	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.05. AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	81	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.06. OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.07. OFICIAL/A 1ª ADMN ESPECIAL	15	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.08. OFICIAL/A 1ª AULA	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.09. OFICIAL/A 1ª INSTRUCTOR/A	16	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.10. OFICIAL/A 1ª MAYORDOMÍA	28	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.11. OFICIAL/A 1ª RECEPCIONISTA	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.12. OFICIAL/A 1ª SERVICIOS ESPECIALES	11	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.13. OFICIAL/A 1ª TELEFONISTA	7	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.14. OFICIAL/A 1ª VÍDEO	2	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
06.15. VIGILANTE/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	OFICIALES Y ASIMILADOS
07. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. AYUDANTES Y ASIMILADOS						
07.01. AYUDANTE/A MAYORDOMÍA	1	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	AYUDANTES Y ASIMILADOS
07.02. AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	26	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL	AYUDANTES Y ASIMILADOS
08. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, MAESTROS, ENCARGADOS Y ASIMILADOS						
08.01. CAPATAZ/A	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATAZES Y ASIMILADOS
08.02. CAPATAZ/A AGROPECUARIO/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIO	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATAZES Y ASIMILADOS
08.03. ENCARGADO/A	9	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATAZES Y ASIMILADOS
08.04. VIGILANTE/A CC.PP.	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	MAESTROS, ENCARGADOS CAPATAZES Y ASIMILADOS
09. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, OFICIALES Y ASIMILADOS						
09.01. AUXILIAR GERIATRÍA	56	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.02. OFICIAL/A POLIVALENTE	9	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.03. OFICIAL/A POLIVALENTE MEDIAMBIENTE	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.04. OFICIAL/A PRIMERA	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.05. OFICIAL/A 1ª ALBAÑIL/A	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.06. OFICIAL/A 1ª CARPINTERO/A	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.07. OFICIAL/A 1ª COCINA	5	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.08. OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	13	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.09. OFICIAL/A 1ª CRISTALERO/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.10. OFICIAL/A 1ª CUIDADOR/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.11. OFICIAL/A 1ª ELECTRICISTA	6	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.12. OFICIAL/A 1ª FONTANERO/A	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.13. OFICIAL/A 1ª HERRERO/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.14. OFICIAL/A 1ª MAQUINISTA	8	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.15. OFICIAL/A 1ª MECÁNICO/A	1	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
09.16. OFICIAL/A 1ª PINTOR/A	3	C2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
10. ADMINISTRACIÓN ESPECIAL. SERVICIOS ESPECIALES. OFICIOS, AYUDANTES Y ASIMILADOS						
10.01. AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	2	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
10.02. AYUDANTE/A COCINA	3	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
10.03. AYUDANTE/A LAVANDERÍA	2	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
10.04. PEÓN/A CC.PP.	12	GP	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIOS	OFICIALES Y ASIMILADOS
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	978					

## PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Grupo "F"			
"F-1". (Técnico/a Superior)			
ARQUITECTO/A	4	Arquitectura Superior	--
BIÓLOGO/A	1	Licenciatura en Ciencias Biológicas	--
INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	Ingeniería Industrial	--
LICENCIADO/A EN DERECHO	1	Licenciatura en Derecho	--
LICENCIADO/A EN ECONÓMICAS	1	Licenciatura en Ciencias Económicas	--
MÉDICO/A	19	Licenciatura en Medicina	--
PEDAGOGO/A	1	Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación	--
PROFESOR/A EDUCACIÓN SECUNDARIA	1	Licenciatura en Filosofía y Ciencias de la Educación	--
PSICÓLOGO/A	24	Licenciatura en Psicología	--
TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE	1	Licenciatura en Ciencias Biológicas	--
"F-2". (Técnico/a Grado Medio)			
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	9	Arquitectura Técnica	--
DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA	3	Diplomatura Universitaria en Enfermería	--
EDUCADOR/A	4	Diplomatura en Profesorado de E.G.B.	--
GRADUADO/A SOCIAL	2	Diplomatura en Relaciones Laborales	--
INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL	4	Ingeniería Técnica Industrial	--
TÉCNICO/A DE GESTIÓN	3	Diplomatura Universitaria	--
TÉCNICO/A GRADO MEDIO	3	Diplomatura Universitaria	--
TRABAJADOR/A SOCIAL	12	Diplomatura en Trabajo Social	--
"F-3".			
ADMINISTRATIVO/A	6	Bachillerato o equivalente	--
DELINEANTE/A	3	F.P. 2º Grado (Rama Delineación)	--
TÉCNICO/A AUXILIAR ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	3	Bachillerato o equivalente	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	6	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	3	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª CONDUCTOR/A	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª MECÁNICO/A-CONDUCTOR/A	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A 1ª VÍDEO	3	Graduado/a Escolar o equivalente	--
Grupo "LD"			
AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A	2	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica)	--
AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	54	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica)	--
INSTRUCTOR/A	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--
MONITOR/A	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--
OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A	1	Graduado/a Escolar o equivalente	--
"LD.1"			
CAPATAZ/A C.E.A.G.	2	Graduado/a Escolar o equivalente	--

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
"LD.2"			
ENCARGADO/A.....	6.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
Grupo "LC"			
AUXILIAR GERIATRÍA .....	18.....	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica).....	--
OFICIAL/A PRIMERA .....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º ALBAÑIL/A.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º CAFETERÍA.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º CARPINTERO/A.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º COCINA.....	10.....	F.P. 1º Grado (Rama Cocina).....	--
OFICIAL/A 1º ELECTRICIDAD Y SONIDO .....	1.....	F.P. 1º Grado (Rama Electricidad).....	--
OFICIAL/A 1º FONTANERO/A.....	2.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º MAQUINISTA.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º MAYORDOMÍA.....	2.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º POLIVALENTE MEDIOAMBIENTE .....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º SERVICIOS ESPECIALES .....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º TELEFONISTA.....	2.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
ORDENANZA.....	7.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
"LC.1"			
VIGILANTE/A CONTROLADOR/A.....	5.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
"LC.2"			
ORDENANZA EN PORTERÍA.....	3.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
Grupo "LB"			
AYUDANTE/A COCINA.....	1.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
VAQUERO/A.....	2.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
Grupo "LA"			
AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A.....	14.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES .....	17.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
LAVANDERO/A.....	1.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
VIGILANTE/A NOCTURNO/A.....	1.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
"LA.1"			
PEÓN/A CC.PP.....	13.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS .....	296.....		

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	NÚMERO	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
Grupo "F"			
"F-1". (Técnico/a Superior)			
ARQUITECTO/A.....	3.....	Arquitectura Superior .....	--
GEÓGRAFO/A.....	1.....	Licenciatura en Geografía.....	--
INGENIERO/A CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.....	1.....	Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos .....	--
LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.....	2.....	Licenciatura en Ciencias de la Información .....	--
MÉDICO/A.....	1.....	Licenciatura en Medicina.....	--
PSICÓLOGO/A.....	3.....	Licenciatura en Psicología.....	--
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.....	23.....	Licenciatura Universitaria .....	--
TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL.....	8.....	Licenciatura en Derecho.....	--
TITULADO/A SUPERIOR.....	1.....	Licenciatura en Derecho.....	--
"F-2". (Técnico/a Grado Medio)			
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A.....	1.....	Arquitectura Técnica.....	--
DIPLOMADO/A UNIVERSITARIO/A ENFERMERÍA.....	5.....	Diplomatura Universitaria en Enfermería .....	--
INGENIERO/A TÉCNICO/A AGRÍCOLA.....	1.....	Ingeniería Técnica Agrícola.....	--
INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL.....	1.....	Ingeniería Técnica Forestal.....	--
INGENIERO/A TÉCNICO/A OBRAS PÚBLICAS.....	1.....	Ingeniería Técnica de Obras Públicas.....	--
JEFE/A 1º DEPARTAMENTO.....	1.....	Diplomatura en Ciencias Empresariales.....	--
TÉCNICO/A DE GESTIÓN.....	1.....	Diplomatura Universitaria .....	--
TÉCNICO/A GRADO MEDIO.....	6.....	Diplomatura Universitaria .....	--
TRABAJADOR/A SOCIAL.....	15.....	Diplomatura en Trabajo Social.....	--
"F-3"			
ADMINISTRATIVO/A.....	4.....	Bachillerato o equivalente .....	--
DELINEANTE/A.....	4.....	F.P. 2º Grado (Rama Delineación).....	--
JEFE/A CAJA.....	1.....	Bachillerato o equivalente .....	--
JEFE/A UNIDAD EJECUTIVA.....	1.....	Bachillerato o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º ADMINISTRATIVO/A.....	5.....	Bachillerato o equivalente .....	--
TÉCNICO/A SUPERIOR			
PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP.....	2.....	Técnico/a Superior Proyectos Urbanísticos y Op. Top.....	--
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.....	52.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
AYUDANTE/A DE RECAUDACIÓN.....	54.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
CAJERO/A.....	2.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
ENCARGADO/A.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OFICIAL/A 1º CONDUCTOR/A.....	6.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
OPERADOR/A DE CÁMARA.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES.....	1.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
Grupo "LD"			
AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA.....	31.....	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica).....	--
"LD.2"			
ENCARGADO/A.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
Grupo "LC"			
AUXILIAR GERIATRÍA.....	1.....	F.P. 1º Grado (Rama Auxiliar de Clínica).....	--
OFICIAL/A 1º COCINA.....	2.....	F.P. 1º Grado (Rama Cocina).....	--
Grupo "LB"			
AYUDANTE/A COCINA.....	8.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
Grupo "LA"			
AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A.....	2.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
AYUDANTE/A RECAUDACIÓN.....	1.....	Graduado/a Escolar o equivalente .....	--
AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES.....	9.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
"LA.1"			
PEÓN/A CC.PP.....	3.....	Certificado de Estudios Primarios .....	--
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS .....	269.....		

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN	NÚMERO
JEFE/A GABINETE DE PRESIDENCIA.....	1.....

DENOMINACIÓN	NÚMERO
TÉCNICO/A ASESOR/A ECONÓMICO DE PRESIDENCIA .....	1
JEFE/A DE PRENSA .....	1
TÉCNICO/A ASESOR/A DE VICEPRESIDENCIA 2ª .....	1
ASESOR/A TÉCNICO/A .....	11
NÚMERO TOTAL .....	15

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

## PERSONAL ESTATUTARIO

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
E-30001	TESORERO/A .....	1	A1	30	1290	LD		S		HN
E-30002	INTERVENTOR/A .....	1	A1	30	1290	LD		S		HN
E-30003	SECRETARIO/A .....	1	A1	30	1290	LD		S		HN
E-30010	DIRECTOR/A SERVICIO .....	9	A1	30	1290	LD		S		DC
E-29012	VICEDIRECTOR/A SERVICIO .....	7	A1	29	1025	LD		S		DC
E-29013	VICESECRETARIO/A .....	1	A1	29	1025	C		S		HN
E-29014	VICEINTERVENTOR/A .....	1	A1	29	1025	C		S		HN
E-29016	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A .....	1	A1	29	1025	C		S		HN
E-29017	ADJUNTO/A INTERVENCIÓN HABILITADO/A NACIONAL .....	1	A1	29	1025	C		S		HN

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; FD: Formas de Designación: Libre Designación (LD) y Concurso (C); R: Puestos de Reserva; C: Carácter: Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción: Diputación de Cádiz (DC) y Habilitación Nacional (HN).

## RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO

## PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-28004	ADJUNTO/A DIRECTOR/A .....	9	A1	28	738				LD		S		DC
F-28016	HABILITADO/A NACIONAL .....	3	A1	28	1004				LD	3	S	ART. 28 RD 731/93	HN
F-28017	JEFE/A SERVICIO ADJUNTO/A ESTATUTARIO .....	9	A1	28	1004				LD	9	S		DC
F-28019	LETRADO/A .....	3	A1	28	738				C	1	S		DC
F-28021	JEFE/A ADJUNTO/A .....	18	A1	28	1004				LD		S		DC
F-28022	ADJUNTO/A ÁREA .....	1	A1	28	839				LD		S		DC
F-28023	COORDINADOR/A RECAUDACIÓN .....	1	A1	28	1004				LD		S		DC
F-28024	COORDINADOR/A CENTRAL CONTRATACIÓN .....	1	A1	28	738				LD		S		DC
F-27003	JEFE/A SERVICIO .....	16	A1	27	652				C	2	S		DC
F-27015	JEFE/A SERVICIO G.T.P. .....	2	A1	27	652				C		S		DC
F-27016	JEFE/A GABINETE PRENSA .....	1	A1	27	652	X	X		C		S		DC
F-27024	JEFE/A SERVICIO C.E.A.G. .....	1	A1	27	652	X			C		S		DC
F-27025	JEFE/A SERVICIO R. MEDIOS .....	1	A1	27	652	X			C		S		DC
F-27026	JEFATURA VICEDIRECTOR/A SERVICIO .....	6	A1	27	810				LD	6	S		DC
F-27027	JEFE/A SERVICIO ARQUITECTURA .....	1	A1	27	652	X			C		S		DC
F-27028	JEFE/A SERVICIO S.A.M. .....	3	A1	27	652	X			C		S		DC
F-27029	JEFE/A SERVICIO RECAUDACIÓN .....	4	A1	27	652				C		S		DC
F-27030	JEFE/A SERVICIO INGENIERÍA INDUSTRIAL .....	1	A1	27	652	X			C		S		DC
F-27031	JEFE/A SERVICIO DROGODEPENDENCIAS .....	1	A1	27	652	X			C		S		DC
F-26030	JEFE/A SERVICIO A2 .....	9	A2	26	652				C		S		DC
F-26032	JEFE/A SERVICIO A2 RECAUDACIÓN .....	1	A2	26	652				C		S		DC
F-26034	ADJUNTO/A JEFE/A SERVICIO R. MEDIOS .....	1	A1	26	652	X			C		S		DC
F-26035	JEFE/A SERVICIO A2 CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO .....	1	A2	26	652	X	X		C		S		DC
F-26036	JEFE/A SERVICIO A2 PARQUE MÓVIL .....	1	A2	26	652			X	C		S		DC
F-25001	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 CULTURA .....	2	A2	25	589	X			C		S		DC
F-25005	JEFE/A SECCIÓN A1 .....	4	A1	25	589				C	1	S		DC
F-25006	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 .....	3	A1	25	589				C		S		DC
F-25009	JEFE/A DEPARTAMENTO JARDINERÍA .....	1	A2	25	589	X			C		S		DC
F-25034	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 .....	10	A2	25	589				C		S		DC
F-25037	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 A.C.A. .....	1	A1	25	589				C	1	S		DC
F-25052	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 VÍAS Y OBRAS .....	2	A2	25	589	X	X		C		S		DC
F-25060	D.U.E. JEFE/A U. T. .....	1	A2	25	589	X			C		S		DC
F-25062	DIRECTOR/A CENTRO ASISTENCIAL .....	4	A2	25	589	X			C		S		DC
F-25063	DIRECTOR/A EL CASTILLEJO .....	1	A2	25	589				C		S		DC
F-25071	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 INGENIERÍA .....	1	A1	25	589	X			C		S		DC
F-25073	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 S.A.M. .....	3	A1	25	589	X			C		S		DC
F-25075	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 DROGODEPENDENCIAS .....	1	A1	25	589	X			C	1	S		DC
F-25076	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS .....	3	A2	25	589	X			C		S		DC
F-25077	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 A.C.A. .....	1	A2	25	589	X			C		S		DC
F-25081	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 GANADERÍA .....	1	A1	25	589	X	X	X	C		S		DC
F-25083	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 RECAUDACIÓN .....	4	A1	25	589				C		S		DC
F-25084	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 CULTURA .....	1	A1	25	589	X			C		S		DC
F-25086	SECRETARIO/A INTERVENTOR/A ASISTENCIA MUNICIPIOS .....	4	A1	25	589	X			C		S		HN
F-25088	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 INTERVENCIÓN .....	1	A1	25	641				C		S		DC
F-25089	D.U.E. RESPONSABLE ÁREA .....	1	A2	25	536				C		S		DC
F-25090	JEFE/A SERVICIO A2 CONSERVACIÓN PATRIMONIO .....	1	A2	25	652	X	X		C		S		DC
F-25091	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 S.A.M. .....	2	A2	25	589	X			C		S		DC
F-25092	JEFE/A DEPARTAMENTO A1 SALUD LABORAL .....	1	A1	25	589	X			C		S		DC
F-25093	JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL .....	2	A2	25	589	X			C		S		DC
F-24003	JEFE/A DEPARTAMENTO SECUNDARIA .....	2	A1	24	623,31*						1		DC
F-24005	TUTOR/A SECUNDARIA .....	2	A1	24	601,63*								DC
F-24013	TÉCNICO/A GRADO MEDIO G.C. .....	1	A2	24	518				C		S		DC
F-24031	JEFE/A U. T. A1 .....	3	A1	24	589				C		S		DC
F-24032	JEFE/A UNIDAD AGRARIA LABORATORIO .....	1	A1	24	589	X			C		S		DC
F-24062	TUTOR/A ADSCRITO/A SECUNDARIA .....	1	A2	24	601,63*								DC
F-24070	DIRECTOR/A F.P. .....	1	A1	24	1144,57*								DC
F-24072	SECRETARIO/A F.P. .....	1	A1	24	861,72*								DC
F-24078	JEFE/A U. T. A2 .....	11	A2	24	518				C		S		DC
F-24079	JEFE/A U. T. A2 A.C.A. .....	3	A2	24	518	X			C		S		DC
F-24082	JEFE/A U. T. A2 CULTURA .....	1	A2	24	518	X			C		S		DC
F-24083	JEFE/A UNIDAD AGRARIA F.E. .....	2	A2	24	518	X			C		S		DC
F-24084	JEFE/A U. T. A2 RECAUDACIÓN .....	7	A2	24	518				C		S		DC
F-24085	JEFE/A U. T. A1 RECAUDACIÓN .....	4	A1	24	589				C		S		DC
F-24086	JEFE/A U. T. A1 C.E.A.G. .....	2	A1	24	589	X	X	X	C		S		DC
F-24087	T.A.E. RECAUDACIÓN .....	9	A1	24	551				C	1	S		DC
F-24089	T.A.E. PSICOPEDAGÓ/A .....	1	A1	24	551				C		S		DC
F-24090	T.A.E. PERIODISTA .....	1	A1	24	551	X			C		S		DC

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-24091	.T.A.E. ARQUITECTO/A	F-24091.01	1	A1	24	551			C		S		DC
F-24092	.T.A.E EDUCACIÓN	F-24092.01	1	A1	24	551			C		S		DC
F-24093	.T.A.E	F-24093.01	A F-24093.60	60	A1	24	551		C		5..NS		DC
F-24094	.T.A.E. S.A.M.	F-24094.01	A F-24094.17	17	A1	24	551	X	C		1..S		DC
F-24096	.T.A.G	F-24096.01	A F-24096.34	34	A1	24	551		C		3..NS		DC
F-24097	.PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	F-24097.01	A F-24097.02	2	A1	24	551	X	C		S		DC
F-24098	.MÉDICO/A	F-24098.01	A F-24098.02	2	A1	24	551	X	C		NS		DC
F-24104	.TITULADO/A SUPERIOR RECAUDACIÓN	F-24104.01		1	A1	24	551		C		S		DC
F-24107	.T.A.E. INGENIERO/A CAMINOS	F-24107.01	A F-24107.03	3	A1	24	551	X	C		S		DC
F-24112	.T.A.G. S.A.M.	F-24112.01	A F-24112.03	3	A1	24	551	X	C		S		DC
F-24114	.JEFE/A ESTUDIOS	F-24114.01		1	A1	24	861,72*		C		S		DC
F-24115	.T.A.E. ARCHIVO	F-24115.01	A F-24115.04	4	A1	24	551	X	C		S		DC
F-23055	.TÉCNICO/A DE GESTIÓN	F-23055.01	A F-23055.05	5	A2	23	518		C		NS		DC
F-23056	.TÉCNICO/A MEDIO	F-23056.01	A F-23056.27	27	A2	23	518		C		NS		DC
F-23057	.D.U.E.	F-23057.01	A F-23057.09	9	A2	23	518	X	C		NS		DC
F-23058	.TRABAJADOR/A SOCIAL	F-23058.01	A F-23058.04	4	A2	23	518		C		NS		DC
F-23059	.EDUCADOR/A S.S. COMUNITARIOS	F-23059.01		1	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23063	.EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	F-23063.01		1	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23067	.TRABAJADOR/A SOCIAL RR.MM.	F-23067.01	A F-23067.03	3	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23068	.TÉCNICO/A MEDIO MEDIOAMBIENTE	F-23068.01		1	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23069	.TÉCNICO/A MEDIO RECAUDACION	F-23069.01	A F-23069.08	8	A2	23	518		C		S		DC
F-23070	.TÉCNICO/A MEDIO ASISTENCIA MUNICIPIOS	F-23070.01		1	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23071	.TÉCNICO/A MEDIO P. INFRAESTRUCTURAS	F-23071.01	A F-23071.02	2	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23072	.TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	F-23072.01	A F-23072.15	15	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23075	.ARQUITECTO/A TÉCNICO/A	F-23075.01		1	A2	23	518		C		S		DC
F-23077	.INGENIERO/A TÉCNICO/A FORESTAL	F-23077.01		1	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23078	.TÉCNICO/A GRADO MEDIO	F-23078.01	A F-23078.05	5	A2	23	518		C		S		DC
F-23084	.INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL S.A.M.	F-23084.01		1	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23086	.TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	F-23086.01	A F-23086.09	9	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23090	.TÉCNICO/A MEDIO PARQUE MÓVIL	F-23090.01		1	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23092	.TRABAJADOR/A SOCIAL SS. COMUNITARIOS	F-23092.01		1	A2	23	518	X	C		S		DC
F-23093	.TÉCNICO/A MEDIO RR.MM.	F-23093.01		1	A2	23	518	X	C		S		DC
F-22001	.MAYORDOMO/A	F-22001.01		1	C1	22	473		C		S		DC
F-22008	.JEFE/A GABINETE DELINEACIÓN	F-22008.01		1	C1	22	473		C		S		DC
F-22009	.DIRECTOR/A TÉCNICO/A	F-22009.01		1	C1	22	473		C		S		DC
F-22024	.JEFE/A U. T. C1	F-22024.01	A F-22024.16	16	C1	22	473		C		2..S		DC
F-22025	.JEFE/A U. T. C1 RECAUDACIÓN	F-22025.01	A F-22025.22	22	C1	22	473		C		S		DC
F-22040	.TECNICO/A C1 COORDINADOR/A	F-22040.01	A F-22040.24	24	C1	22	504		C		S		DC
F-22057	.JEFE/A U. T. C1 GABINETE PRENSA	F-22057.01		1	C1	22	473	X	C		S		DC
F-22060	.JEFE/A U. T. C1 SOCIEDAD INFORMACIÓN	F-22060.01		1	C1	22	473		C		S		DC
F-22061	.TECNICO/A C1 COORDINADOR/A CULTURA	F-22061.01	A F-22061.04	4	C1	22	504		C		S		DC
F-22062	.TECNICO/A C1 COORDINADOR/A PRENSA	F-22062.01		1	C1	22	504	X	C		S		DC
F-22063	.JEFE/A U. T. C1 SALUD LABORAL	F-22063.01	A F-22063.03	3	C1	22	473	X	C		S		DC
F-22064	.TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A RECAUDACIÓN	F-22064.01		1	C1	22	504		C		S		DC
F-22066	.TÉCNICO/A C1 COORDINADOR/A PATRIMONIO	F-22066.01		1	C1	22	504	X	C		S		DC
F-21002	.JEFE/A PERSONAL	F-21002.01	A F-21002.03	3	C1	21	450		C		S		DC
F-21005	.ADMINISTRADOR/A C.E.A.G.	F-21005.01		1	C1	21	450	X	C		S		DC
F-21006	.SECRETARIO/A INFANTIL PRIMARIA A2	F-21006.01		1	A2	21	863,44*		C		S		DC
F-21007	.JEFE/A ESTUDIOS INFANTIL PRIMARIA A2	F-21007.01		1	A2	21	863,44*		C		S		DC
F-21010	.DIRECTOR/A INFANTIL PRIMARIA A2	F-21010.01		1	A2	21	1146,89*		C		S		DC
F-21013	.TUTOR/A INFANTIL PRIMARIA	F-21013.01	A F-21013.06	6	A2	21	599,04*		C		S		DC
F-21015	.DELINEANTE/A	F-21015.01	A F-21015.03	3	C1	21	450		C		NS		DC
F-21016	.JEFE/A NEGOCIADO	F-21016.01	A F-21016.11	11	C1	21	450		C		S		DC
F-21041	.JEFE/A PERSONAL C1 RR.MM.	F-21041.01	A F-21041.03	3	C1	21	450	X	C		S		DC
F-21046	.ADMINISTRADOR/A RR.MM.	F-21046.01		1	C1	21	450	X	C		S		DC
F-21047	.ADMINISTRATIVO/A RR.PP.	F-21047.01		1	C1	21	436		C		S		DC
F-21048	.ADMINISTRATIVO/A	F-21048.01	A F-21048.109	109	C1	21	436		C		7..NS		DC
F-21049	.ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-21049.01	A F-21049.08	8	C1	21	436		C		1..S		DC
F-21050	.JEFE/A COPISTERÍA	F-21050.01		1	C1	21	436	X	C		S		DC
F-21051	.T.A.A.E.	F-21051.01	A F-21051.08	8	C1	21	436		C		NS		DC
F-21053	.AGENTE RECAUDACIÓN	F-21053.01	A F-21053.32	32	C1	21	436		C		3..NS		DC
F-21055	.ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-21055.01	A F-21055.02	2	C1	21	436	X	C		S		DC
F-21056	.ADMINISTRATIVO/A ASISTENCIA MÉDICA	F-21056.01	A F-21056.07	7	C1	21	436	X	C		S		DC
F-21057	.SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-21057.01	A F-21057.04	4	C1	21	436		C		S		DC
F-21058	.SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-21058.01	A F-21058.07	7	C1	21	436		C		S		DC
F-21059	.T.A.A.E. EL CASTILLEJO	F-21059.01		1	C1	21	436		C		S		DC
F-21061	.T.A.A.E. DROGODEPENDENCIAS	F-21061.01		1	C1	21	436	X	C		S		DC
F-21062	.T.A.A.E. A.E.P.S.A	F-21062.01		1	C1	21	436	X	C		S		DC
F-21063	.ADMINISTRATIVO/A RR.MM.	F-21063.01	A F-21063.02	2	C1	21	436	X	C		S		DC
F-21069	.DELINEANTE/A S.A.M.	F-21069.01	A F-21069.14	14	C1	21	450	X	C		S		DC
F-21070	.JEFE/A NEGOCIADO RECAUDACIÓN	F-21070.01		1	C1	21	450		C		S		DC
F-21074	.T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	F-21074.01		1	C1	21	436	X	C		S		DC
F-21075	.T.A.A.E. RR.MM.	F-21075.01		1	C1	21	436	X	C		S		DC
F-21076	.ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-21076.01	A F-21076.02	2	C1	21	436	X	C		S		DC
F-18002	.JEFE/A PERSONAL C2 RR.MM.	F-18002.01		1	C2	18	427	X	C		S		DC
F-18003	.ENCARGADO/A RR.MM.	F-18003.01	A F-18003.10	10	C2	18	416	X	C		1..S		DC
F-18004	.SECRETARIO/A DIPUTADO/A	F-18004.01	A F-18004.06	6	C2	18	427		C		S		DC
F-18005	.SECRETARIO/A PARTICULAR	F-18005.01	A F-18005.07	7	C2	18	427		C		S		DC
F-18006	.CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	F-18006.01		1	C2	18	416	X	C		S		DC
F-18008	.OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	F-18008.01	A F-18008.05	5	C2	18	416		C		S		DC
F-18009	.ENCARGADO/A SERVICIOS GENERALES	F-18009.01		1	C2	18	416		C		S		DC
F-18015	.JEFE/A GRUPO MONTAJE EXPOSICIONES	F-18015.01		1	C2	18	416	X	C		S		DC
F-18018	.OFICIAL/A POLIVALENTE T.Z.F.	F-18018.01	A F-18018.02	2	C2	18	411	X	C		1..S		DC
F-18020	.CAPATAZ/A BRIGADA CARRETERAS	F-18020.01	A F-18020.05	5	C2	18	446	X	C		S		DC
F-18021	.SECRETARIO/A PRESIDENCIA	F-18021.01		1	C2	18	427		C		S		DC
F-18035	.AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	F-18035.01	A F-18035.03	3	C2	18	401	X	C		S		DC
F-18037	.AUXILIAR GERIATRÍA RR.MM.	F-18037.01	A F-18037.41	41	C2	18	401	X	C		1..S		DC
F-18038	.CONDUCTOR/A CC.PP.	F-18038.01	A F-18038.06	6	C2	18	438	X	C		S		DC
F-18039	.GOBERNANTE/A ENCARGADO/A	F-18039.01		1	C2	18	401	X	C		1..S		DC
F-18041	.MAQUINISTA CC.PP.	F-18041.01	A F-18041.08	8	C2	18	438	X	C		1..S		DC
F-18044	.OFICIAL/A MAYORDOMÍA F. CORRESPONDENCIA	F-18044.01		1	C2	18	401		C		S		DC

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
F-18047	..ENCARGADO/A OPERACIONES INFORMÁTICAS	F-18047.01	1	C2	18	416			C		S		DC
F-18048	..AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	F-18048.01 A F-18048.83	83	C2	18	421			C	2	NS		DC
F-18049	..AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RR.MM	F-18049.01	1	C2	18	421	X		C		S		DC
F-18051	..AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DROGODEPENDENCIAS	F-18051.01 A F-18051.12	12	C2	18	421	X		C		S		DC
F-18052	..AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A T.Z.F.	F-18052.01	1	C2	18	421	X	X	C		S		DC
F-18053	..AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-18053.01 A F-18053.130	130	C2	18	421			C	1	S		DC
F-18055	..OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL C.E.A.G.	F-18055.01 A F-18055.02	2	C2	18	421	X		C		S		DC
F-18056	..OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL DROGODEPENDENCIAS	F-18056.01 A F-18056.05	5	C2	18	421	X		C		S		DC
F-18057	..OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL	F-18057.01 A F-18057.31	31	C2	18	421			C	3	NS		DC
F-18062	..OFICIAL/A COCINA	F-18062.01	1	C2	18	401		X	C		NS		DC
F-18064	..OFICIAL/A AULA	F-18064.01	1	C2	18	401			C		NS		DC
F-18065	..OFICIAL/A MAYORDOMÍA	F-18065.01 A F-18065.12	12	C2	18	401			C		NS		DC
F-18067	..OFICIAL/A ELECTRICISTA C.N.A.	F-18067.01	1	C2	18	401	X		C		S		DC
F-18068	..OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA	F-18068.01 A F-18068.02	2	C2	18	401	X		C		S		DC
F-18070	..OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	F-18070.01 A F-18070.03	3	C2	18	401	X		C		NS		DC
F-18073	..OFICIAL/A TELEFONISTA	F-18073.01 A F-18073.06	6	C2	18	401	X		C		NS		DC
F-18074	..OFICIAL/A ALBAÑIL/A T.Z.F.	F-18074.01 A F-18074.02	2	C2	18	411	X	X	C	1	S		DC
F-18076	..OFICIAL/A CARPINTERO/A PALACIO	F-18076.01	1	C2	18	401	X	X	C		S		DC
F-18077	..OFICIAL/A CARPINTERO/A T.Z.F.	F-18077.01	1	C2	18	411	X	X	C		S		DC
F-18078	..OFICIAL/A CLÍNICA RR.MM.	F-18078.01 A F-18078.04	4	C2	18	401	X		C		S		DC
F-18079	..OFICIAL/A COCINA RR.MM.	F-18079.01 A F-18079.03	3	C2	18	401	X		C		S		DC
F-18081	..OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	F-18081.01 A F-18081.13	13	C2	18	411	X	X	X	C	S		DC
F-18082	..OFICIAL/A CONDUCTOR/A C.N.A.	F-18082.01 A F-18082.02	2	C2	18	401	X	X	C		S		DC
F-18083	..OFICIAL/A CRISTALERO/A T.Z.F.	F-18083.01	1	C2	18	411	X	X	C		S		DC
F-18084	..OFICIAL/A ELECTRICISTA T.Z.F.	F-18084.01	1	C2	18	411	X	X	C		S		DC
F-18085	..OFICIAL/A ELECTRICISTA PALACIO	F-18085.01	1	C2	18	401	X	X	C	1	S		DC
F-18087	..OFICIAL/A FONTANERO/A T.Z.F.	F-18087.01	1	C2	18	411	X	X	C		S		DC
F-18089	..OFICIAL/A HERRERO/A T.Z.F.	F-18089.01	1	C2	18	411	X	X	C		S		DC
F-18092	..OFICIAL/A MAYORDOMÍA R. ALMACÉN	F-18092.01	1	C2	18	401			C		S		DC
F-18093	..OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-18093.01 A F-18093.13	13	C2	18	420			C		S		DC
F-18098	..OFICIAL/A PINTOR/A PALACIO	F-18098.01 A F-18098.02	2	C2	18	401	X	X	C		S		DC
F-18099	..OFICIAL/A POLIVALENTE PALACIO	F-18099.01	1	C2	18	401	X	X	C		S		DC
F-18100	..OFICIAL/A SERVICIOS ESPECIALES H.D.	F-18100.01 A F-18100.06	6	C2	18	401	X		C		S		DC
F-18103	..OFICIAL/A TÉCNICO/A VÍDEO	F-18103.01 A F-18103.02	2	C2	18	401	X	X	C		S		DC
F-18107	..OFICIAL/A	F-18107.01	1	C2	18	401	X		C		NS		DC
F-18111	..OFICIAL/A POLIVALENTE	F-18111.01 A F-18111.02	2	C2	18	411	X		C		NS		DC
F-18113	..VIGILANTE/A CONTROLADOR/A PALACIO	F-18113.01 A F-18113.03	3	C2	18	411	X		C		S		DC
F-18114	..VIGILANTE/A CONTROLADOR/A	F-18114.01 A F-18114.05	5	C2	18	411	X		C		S		DC
F-18115	..VIGILANTE/A CC.PP.	F-18115.01 A F-18115.03	3	C2	18	438	X	X	X	C	S		DC
F-18116	..ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL RR.MM.	F-18116.01 A F-18116.03	3	C2	18	401	X		C		S		DC
F-18120	..AUXILIAR PRODUCCIÓN	F-18120.01	1	C2	18	401	X	X	C		S		DC
F-18121	..OFICIAL/A CLÍNICA DROGODEPENDENCIAS	F-18121.01 A F-18121.06	6	C2	18	401	X		C		S		DC
F-18122	..ANIMADOR/A AMBIENTAL EL CASTILLEJO	F-18122.01 A F-18122.02	2	C2	18	401	X	X	C		S		DC
F-18126	..OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL RR.PP.	F-18126.01 A F-18126.03	3	C2	18	421		X	C		S		DC
F-18129	..OFICIAL/A POLIVALENTE CULTURA	F-18129.01 A F-18129.02	2	C2	18	411	X	X	C		S		DC
F-18130	..JEFE/A GRUPO T.Z.F.	F-18130.01	1	C2	18	416	X	X	C		S		DC
F-18135	..ENCARGADO/A EL IMPERIO	F-18135.01	1	C2	18	416	X	X	X	C	S		DC
F-18136	..AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	F-18136.01 A F-18136.02	2	C2	18	421			C		S		DC
F-18137	..AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEPENDENCIAS	F-18137.01 A F-18137.09	9	C2	18	421	X		C		S		DC
F-18144	..OFICIAL/A PARQUE MÓVIL	F-18144.01	1	C2	18	401	X		C		S		DC
F-18145	..OFICIAL/A FONTANERO/A	F-18145.01	1	C2	18	411	X	X	C		NS		DC
F-18165	..ENCARGADO/A BRIGADA MANTENIMIENTO	F-18165.01	1	C2	18	416	X	X	X	C	S		DC
F-18166	..OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL SALUD LABORAL	F-18166.01 A F-18166.02	2	C2	18	421	X		C		S		DC
F-18167	..OFICIAL/A ADMÓN. ESPECIAL REPROGRAFÍA	F-18167.01	1	C2	18	421	X		C		S		DC
F-18168	..OFICIAL/A POLIVALENTE RR.PP.	F-18168.01	1	C2	18	401	X	X	C		S		DC
F-18169	..AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A SS. COMUNITARIOS	F-18169.01	1	C2	18	421	X		C		S		DC
F-18170	..OFICIAL/A MAYORDOMÍA DROGODEPENDENCIAS	F-18170.01	1	C2	18	401	X		C		S		DC
F-18171	..OFICIAL/A CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO	F-18171.01	1	C2	18	411	X	X	X	C	S		DC
F-14001	..PEÓN/A CC.PP.	F-14001.01 A F-14001.14	14	GP	14	409	X	X	X	C	S		DC
F-14003	..AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	F-14003.01 A F-14003.03	3	GP	14	366			C		NS		DC
F-14004	..AYUDANTE/A MAYORDOMÍA	F-14004.01 A F-14004.06	6	GP	14	366			C		NS		DC
F-14015	..AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES T.Z.F.	F-14015.01	1	GP	14	375	X	X	C		S		DC
F-14027	..AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES RR.MM	F-14027.01 A F-14027.07	7	GP	14	366	X		C		S		DC
F-14028	..AYUDANTE/A COCINA RR.MM.	F-14028.01 A F-14028.03	3	GP	14	366	X		C		S		DC
F-14029	..AYUDANTE/A LAVANDERÍA RR.MM.	F-14029.01 A F-14029.03	3	GP	14	404	X		C		S		DC
F-14047	..OFICIAL/A SERVICIOS GENERALES P.M.	F-14047.01	1	GP	14	414	X	X	X	C	S		DC
F-14049	..AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES C.A. CHIPIONA	F-14049.01	1	GP	14	366	X	X	C		S		DC
F-14050	..AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES EL PICACHO	F-14050.01	1	GP	14	366		X	C		S		DC
F-14055	..AYUDANTE/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	F-14055.01 A F-14055.09	9	GP	14	423			C		S		DC
F-14059	..AYUDANTE/A MAYORDOMÍA POLIVALENTE	F-14059.01 A F-14059.04	4	GP	14	375	X		C		S		DC
F-14060	..AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES T.Z.F.	F-14060.01	1	GP	14	366	X	X	C		S		DC
F-14062	..AYUDANTE/A RECAUDACIÓN	F-14062.01	1	GP	14	410			C		S		DC

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD) y Concurso (C); R: Puestos de Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DC) y Habilitado/a Nacional (HN).

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO  
PERSONAL LABORAL

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-27003	..JEFE/A SERVICIO	L-27003.01	1	A1	27	652			C		S		DC
L-25076	..JEFE/A DEPARTAMENTO A2 DROGODEPENDENCIAS	L-25076.01	1	A2	25	589	X		C		S		DC
L-25093	..JEFE/A DEPARTAMENTO A2 SALUD LABORAL	L-25093.01	1	A2	25	589	X		C		S		DC
L-24001	..JEFE/A U. T. A2 DROGODEPENDENCIAS	L-24001.01 A L-24001.02	2	A2	24	554	X		C		S		DC
L-24005	..TUTOR/A SECUNDARIA	L-24005.01	1	A1	24	601,64*			C		S		DC
L-24040	..JEFE/A U. T. A1 DROGODEPENDENCIAS	L-24040.01 A L-24040.09	9	A1	24	589	X		C		S		DC
L-24090	..T.A.E. PERIODISTA	L-24090.01 A L-24090.02	2	A1	24	551		X	C		S		DC
L-24093	..T.A.E.	L-24093.01 A L-24093.04	4	A1	24	551			C	1	S		DC
L-24094	..T.A.E. S.A.M.	L-24094.01 A L-24094.03	3	A1	24	551	X		C		S		DC
L-24097	..PSICÓLOGO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24097.01 A L-24097.21	21	A1	24	551	X		C		S		DC
L-24100	..MÉDICO/A DROGODEPENDENCIAS	L-24100.01 A L-24100.13	13	A1	24	551	X		C		S		DC
L-24102	..PSICÓLOGO/A T.F.	L-24102.01 A L-24102.04	4	A1	24	551	X		C		S		DC

COD	PUESTO	NUM	G	CD	CE(P)	P	D	L	FD	R	C	OBSERVACIONES	ADS
L-24103	TÉCNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTE	1	A1	24	551				C		S		DC
L-24106	T.A.E. A.E.P.S.A	1	A1	24	551	X			C		S		DC
L-24108	T.A.E. BIÓLOGO/A	1	A1	24	551				C		S		DC
L-24109	T.A.E. PEDAGOGO/A	1	A1	24	551				C		S		DC
L-24113	T.A.E. MÉDICO/A SALUD LABORAL	1	A1	24	551	X			C		S		DC
L-23056	TÉCNICO/A MEDIO	9	A2	23	518				C		NS		DC
L-23057	D.U.E.	7	A2	23	518	X			C		NS		DC
L-23063	EDUCADOR/A DROGODEPENDENCIAS	1	A2	23	518	X			C		S		DC
L-23072	TÉCNICO/A MEDIO S.A.M.	7	A2	23	518	X			C		S		DC
L-23086	TRABAJADOR/A SOCIAL T.F.	3	A2	23	518	X			C		S		DC
L-23087	TRABAJADOR/A SOCIAL DROGODEPENDENCIAS	13	A2	23	518	X			C		S		DC
L-23088	EDUCADOR/A T.F.	3	A2	23	518	X			C		S		DC
L-23089	TÉCNICO/A MEDIO A.E.P.S.A	6	A2	23	518	X			C		S		DC
L-22024	JEFE/A U. T. C1	1	C1	22	473				C		S		DC
L-22063	JEFE/A U. T. C1 SALUD LABORAL	1	C1	22	473	X			C		S		DC
L-21015	DELINEANTE/A	1	C1	21	450				C		NS		DC
L-21044	TÉCNICO/A SUP. DESARROLLO PROYECTOS URBANÍSTICOS Y OP. TOP.	2	C1	21	450	X			C		S		DC
L-21045	ADMINISTRADOR/A	1	C1	21	450				C		NS		DC
L-21048	ADMINISTRATIVO/A	2	C1	21	436				C		NS		DC
L-21049	ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	2	C1	21	436				C		S		DC
L-21051	T.A.A.E.	1	C1	21	436				C		NS		DC
L-21062	T.A.A.E. A.E.P.S.A	2	C1	21	436	X			C		S		DC
L-21065	OFICIAL/A 1º ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	5	C1	21	436				C		S		DC
L-21069	DELINEANTE/A S.A.M.	5	C1	21	450	X			C		S		DC
L-21072	DELINEANTE/A A.E.P.S.A	1	C1	21	450	X			C		S		DC
L-21074	T.A.A.E. ELECTRICIDAD Y SONIDO	1	C1	21	436	X	X		C		S		DC
L-18006	CHOFER/ESA PRESIDENTE/A	1	C2	18	416	X	X	X	LD		S		DC
L-18008	OFICIAL/A MAYORDOMÍA PRESIDENCIA	1	C2	18	416	X	X		LD		S		DC
L-18010	ENCARGADO/A A.E.P.S.A	1	C2	18	416	X			C		S		DC
L-18057	OFICIAL/A ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	4	C2	18	421				C		S		DC
L-18058	CAJERO/A RECAUDACIÓN	3	C2	18	421				C		S		DC
L-18081	OFICIAL/A CONDUCTOR/A P.M.	7	C2	18	411	X	X	X	C		S		DC
L-18093	OFICIAL/A MAYORDOMÍA PORTERÍA	2	C2	18	420				C		S		DC
L-18103	OFICIAL/A TÉCNICO/A VÍDEO	3	C2	18	401	X	X		C	1	S		DC
L-18118	OFICIAL/A MECÁNICO CONDUCTOR/A P.M.	1	C2	18	411	X	X	X	C	1	S		DC
L-18136	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A RECAUDACIÓN	8	C2	18	421				C		S		DC
L-18164	OFICIAL/A A.E.P.S.A	1	C2	18	401	X			C		S		DC

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; G: Grupo; CD: Complemento Destino; CE: Complemento Específico; P: Peligrosidad; D: Disponibilidad; L: Localización; FD: Formas de Designación, Libre Designación (LD) y Concurso (C); R: Puestos de Reserva; C: Carácter, Singularizado (S) y No Singularizado (NS); ADS: Adscripción, Diputación de Cádiz (DC).

\* Complemento Específico en Euros (Se corresponde con las retribuciones del personal docente de la Junta de Andalucía).

COD	PUESTO	NUM	GRUPO DE CLASIFICACIÓN	R	OBSERVACIONES
L-18012	ENCARGADO/A	08	8	LD.2	RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18035	AUXILIAR ENFERMERÍA GERIATRÍA	85	LD		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18036	AUXILIAR GERIATRÍA	19	LC	1	RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18043	OFICIAL/A ELECTRICIDAD Y SONIDO	1	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18062	OFICIAL/A COCINA	11	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18065	OFICIAL/A MAYORDOMÍA	4	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18068	OFICIAL/A MAYORDOMÍA REPROGRAFÍA	1	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18070	OFICIAL/A NOTIFICADOR/A	1	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18073	OFICIAL/A TELEFONISTA	8	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18113	VIGILANTE/A CONTROLADOR/A PALACIO	4	LC.1	1	RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18114	VIGILANTE/A CONTROLADOR/A I.F.E.C.A.	1	LC.1		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18145	OFICIAL/A FONTANERO/A	1	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18147	CAPATAZ/A C.E.A.G.	2	LD.1		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18149	AUXILIAR CLÍNICA DIPLOMADO/A	2	LD		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18151	OFICIAL/A INSTRUCTOR/A ANIMADOR/A	1	LD		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18153	OFICIAL/A PRIMERA	1	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18154	OFICIAL/A ALBAÑIL/A	1	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18155	OFICIAL/A CAFETERÍA	1	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18156	OFICIAL/A CARPINTERO/A	2	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18157	OFICIAL/A MAQUINISTA	1	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18158	ORDENANZA	7	LC	1	RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18159	ORDENANZA PORTERÍA	3	LC.2		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18161	OFICIAL/A POLIVALENTE MEDIOAMBIENTE	1	LC		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-18163	MONITOR/A	2	LD		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-14001	PEÓN/A CC.PP.	16	LA.1		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-14003	AYUDANTE/A SERVICIOS ESPECIALES	27	LA	3	RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-14007	AYUDANTE/A COCINA	9	LB		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-14048	VAQUERO/A	2	LB		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-14059	AYUDANTE/A MAYORDOMÍA POLIVALENTE	3	LB		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-14063	VIGILANTE/A NOCTURNO/A	1	LA		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-14064	AYUDANTE/A AGROPECUARIO/A	16	LA		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO
L-14065	LAVANDERO/A	1	LA		RETRIBUCIONESSEGUNCONVENIO

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; R: Puestos de Reserva.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL EVENTUAL

COD.	PUESTO	NUM.	RAI (€)	OBSERVACIONES
EV-50011	JEFE/A GABINETE DE PRESIDENCIA	1	53000,00	--
EV-50012	TECNICO/A ASESOR/A ECONÓMICO/A DE PRESIDENCIA	1	52000,00	--
EV-50013	JEFE/A DE PRENSA	1	45000,00	--
EV-50014	TECNICO/A ASESOR/A DE VICEPRESIDENCIA 2º	1	45000,00	--
EV-50015	ASESOR/A TÉCNICO/A	11	36000,00	--

COD: Código del puesto; NUM: Número total de puestos; RAI: Retribución Anual Íntegra.

Contra la presente aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

**RECTIFICACION**

En el anuncio número nº 94.491/17, publicado en el BOP núm. 227, de fecha 28 de noviembre de 2017, perteneciente al Área de Presidencia. Secretaría General de la Diputación Provincial de Cádiz, relativo a la aprobación inicial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Carreteras 2018, sus Bases Reguladoras (Anexo I) y la relación de Inversiones que lo integran (Anexo II), se omitió por error lo siguiente:

ANEXO II		RELACION DE LAS INVERSIONES QUE INTEGRAN EL PLAN PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL Y DE CARRETERAS 2018									
OBRA				PROGRAMA DE FINANCIACIÓN							
NUM.	Código y denominación de la obra	Puntos kilométricos		PARTÍCIPES							
	Código y denominación de municipio	Inicial	Final	Presupuesto	Admón. Gral. del Estado	Comunidad Autónoma	Diputación Provincial	Ayuntamiento	Unión Europea	Otros	
...											
9	51739 Contención de plataforma viaria en CA-8202 (Bologna)										
	043 La provincia				150.000,00	0,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00
...											
31	43308 Adecentamiento de arroyo D-80 a su paso por c/ Cuerpo de Hombre										
	985 Jerez de la Frontera-San Isidro del Guadalete				26.985,00	0,00	0,00	22.937,25	4.047,75	0,00	0,00
...											
50	51023 Finalización Paseo de la Glorieta										
	040 Villaluenga del Rosario				68.775,00	0,00	0,00	65.336,25	3.438,75	0,00	0,00
...											

**ADMINISTRACION LOCAL****AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA  
ANUNCIO DE FORMALIZACION DE CONTRATO****1. ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Conil de la Frontera.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.  
c) Número de expediente: 8/17  
d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: www.conil.org

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo: Obras.  
b) Descripción: Construcción de pista deportiva en Barrio de Pocito Blanco en Conil de la Frontera.  
c) CPV (Referencia de Nomenclatura):45212220-4 y CPA: 42.99.12.  
d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y B.O.P.  
e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 02 de agosto de 2017 (Perfil). 07 de agosto de 2017 (B.O.P.).

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:**

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto.  
c) Criterios de adjudicación:  
1º.- Proposición económica: hasta un máximo de 75 puntos.  
2º.- Mejoras técnicas: hasta 25 puntos según lo siguiente:  
2.1. Dotación de canastas de baloncesto + anclajes 15 puntos.  
2.2. Dotación de porterías para balonmano y fútbol sala 10 puntos.  
4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 182.621,82 €.  
5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:  
Importe neto: 182.621,82 €, IVA (21%): 38.350,58 €, Importe total: 220.972,40 €.  
6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de diciembre de 2017.  
b) Fecha de formalización del contrato: 22 de marzo de 2018.  
c) Contratista: ALVAC, S.A.  
d) Importe: Importe neto:135.286,25 €, IVA (21%):28.410,11 €Importe total:163.696,36 €.

Conil de la Frontera, a 27 de marzo de 2018. EL ALCALDE, Fdo.: Juan Manuel Bermúdez Escámez. **Nº 21.703**

**AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO****EDICTO**

Doña Patricia Cabada Montañés, Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Fernando,  
HAGO SABER:

Que en sesión ordinaria celebrada en el día 22 de marzo 2018, el Excmo.

Ayuntamiento Pleno, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:  
1º.- Aprobar provisionalmente la derogación del Anexo 4 de las Ordenanzas Fiscales. "Precios Públicos por la prestación de servicios en el Centro de Congresos y Exposiciones Cortes de la Real Isla de León."

2º.- Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza Fiscal número 25, Reguladora de la "Tasa por la utilización de aulas y salas de exposición y otros edificios culturales municipales".

3º.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal número 20, Reguladora de la "Tasa por prestación de servicios de utilización de casetas e instalación

de servicio de agua y alcantarillado durante la Feria del Carmen y de la Sal 2018." 4º.- Someter a exposición pública los citados acuerdos, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículos 15 a 19), considerándolos definitivamente adoptados caso de no presentarse alegaciones.

Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en el Servicio de Gestión Tributaria del Área de Presidencia, Desarrollo Económico, Gestión Presupuestaria y Tributaria, sito en Avda. San Juan Bosco, junto al n.º 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 13:30 horas, por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el tablón de anuncios municipal, lo que se hace público para general conocimiento.

En San Fernando, a 02/04/2018. LA ALCALDESA- PRESIDENTE. Fdo.- Patricia Cabada Montañés. LA JEFA DE SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA. Fdo.: María Dolores Junquera Cereceda. **Nº 21.953**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ****ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno, en su sesión de 6 de abril de 2018, ha sido aprobado, el Padrón de la Tasa por Servicios de Gestión de Residuos Sólidos con sus cuotas respectiva correspondiente al ejercicio 2017, queda expuestos al público en los Servicios de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y en su caso poder interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

Cádiz, 6 de abril de 2018. EL ALCALDE. Firmado. El Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Luis Benito de Valle Galindo. Firmado. **Nº 23.230**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ****ANUNCIO**

Por Acuerdo de la Excm. Junta de Gobierno, en su sesión de 6 de abril de 2018, ha sido aprobada la Matrícula comprensiva de los contribuyentes grabados por la Tasa por Prestación de Servicios de Gestión de Residuos para el año 2018, según lo dispuesto en su artículo 5.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora, queda expuesto al público en los Servicios de Gestión e Inspección Tributaria de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para su examen y en su caso poder interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la finalización del período de exposición.

Cádiz, 6 de abril de 2018. EL ALCALDE. Firmado. El Jefe de Servicio de Gestión e Inspección Tributaria. Luis Benito de Valle Galindo. Firmado. **Nº 23.234**

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA****ANUNCIO**

ISIDORO GAMBIN JAEN, ALCALDE DE LE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en la Ordenanza Fiscal general sobre Gestión, Inspección y Recaudación, se procede a la

exposición pública de los siguientes padrones fiscales:

- Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica, ejercicio 2018.
- Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para el aparcamiento exclusivo (VADOS), ejercicio 2018.

Los padrones estarán a disposición del público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, sito en Av. Miguel Mancheño 30, para quienes tuvieran un interés legítimo, mediante atención personalizada en horario de 9 h a 14 h, durante un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Período de ingreso: El período voluntario de ingreso es el comprendido entre el 02 de mayo de 2018 y el 06 de julio de 2018, ambos inclusive. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Lugar de pago: En el Servicio Provincial de Recaudación sito en calle Doce de Octubre Local N.º 2 de Arcos de la Frontera (11630-Cádiz) o entidades bancarias colaboradoras.

Medio de pago: Los establecidos en los artículos 23 a 31 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria.

Medios de impugnación. Los interesados podrán interponer los siguientes recursos o cualquier otro que estimen oportuno:

- RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública del padrón-matricula, ante el Órgano que dicto el acto, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado del dicho orden jurisdiccional en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

En Arcos de la Frontera, a 05 de abril de 2018. EL ALCALDE. Fdo.: Isidoro Gambín Jaén. **Nº 23.991**

#### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 27 de marzo de 2018, se acuerda admitir a trámite el Proyecto de Actuación para implantación de Centro de Interpretación de la Naturaleza "Chozas Marismeñas" en parcela de propiedad municipal sita en el Pago "Alventus", polígono 3, parcela 419, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Trebujena.

Lo que se somete a información pública por plazo de VEINTE DIAS, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1 c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El referido expediente podrá ser examinado, en el plazo señalado, en la Unidad de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de España n.º 1, por cuantas personas estén interesadas en ello, y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Trebujena, 9 de abril de 2018.- EL ALCALDE, Fdo.: Jorge D. Rodríguez Pérez. **Nº 24.031**

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Advertido error en el anuncio de la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora para ser beneficiario de las ayudas sociales del Excmo. Ayuntamiento de Rota, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 60 del día 28 de marzo de 2018, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

TÍTULO III. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 2013 DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES.

##### ARTICULO 21. JUSTIFICACIÓN

Donde dice:

"2. Certificado del beneficiario en el que conste que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, debiendo darse conformidad al mismo por parte del Concejal Delegado/a de Servicios Sociales. Declaración responsable acreditativa de otras ayudas o subvenciones de organismos públicos o privados que tenga solicitada o concedida para la misma finalidad, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier ayuda o subvención que se conceda. 3. Los beneficiarios se comprometerán a aportar cuanta documentación sea requerida por el Equipo del Programa de Ayudas Económicas Familiares que se estime necesaria para la comprobación de que la familia continúa cumpliendo los requisitos de concesión." Debe decir:

"2. Certificado del beneficiario en el que conste que los fondos recibidos han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, debiendo darse conformidad al mismo por parte del Concejal Delegado/a de Servicios Sociales.

3. Declaración responsable acreditativa de otras ayudas o subvenciones de organismos públicos o privados que tenga solicitada o concedida para la misma finalidad, debiendo comunicar al Ayuntamiento cualquier ayuda o subvención que se conceda.

4. Los beneficiarios se comprometerán a aportar cuanta documentación sea requerida por el Equipo del Programa de Ayudas Económicas Familiares que se estime necesaria para la comprobación de que la familia continúa cumpliendo los requisitos de concesión."

Lo que se hace público para general conocimiento. En Rota, a 10/4/2018. EL ALCALDE, Jose Javier Ruiz Arana. Firmado. **Nº 24.078**

#### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2018, al particular 35 del Orden del Día, acordó aprobar inicialmente la modificación del artículo 2 de los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Parque Tecnológico Agroalimentario de Jerez de la Frontera, el cual se transcribe a continuación:

Artículo 2. Domicilio.-

Se señala como domicilio de la Entidad Urbanística de Conservación, calle Fermín Aranda s/n (Centro Empresarial) en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. El cambio de dicho domicilio, en su caso, se notificará oportunamente tanto al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras como al Órgano urbanístico de Control.

En cumplimiento de lo acordado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 y 131 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el art. 161 del Real Decreto 3288/1.978, de 25 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el expediente se somete a información pública durante el plazo de UN MES, al objeto de que los interesados tengan conocimiento del mismo y si lo estiman oportuno formulen las alegaciones que consideren convenientes.

En Jerez de la Frontera, a 10/4/2018. LA ALCALDESA, (Por delegación efectuada en R.A. de 16.01.2017) El Segundo Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Dinamización Cultural, Patrimonio y Seguridad. Firmado. **Nº 24.104**

#### AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA ANUNCIO

Habiendo sido informado a la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de abril de 2018, la Cuenta General del ejercicio 2016 del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en cumplimiento de los establecido en el artículo 212 del R. D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete la misma a información pública por el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio. Durante este plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparo u observaciones a la misma. El expediente se halla en manifiesto en la Intervención Municipal durante los días y horarios hábiles.

En Vejer de la Frontera, a 11/4/2018. EL ALCALDE Fdo.- José Ortiz Galván. **Nº 24.134**

#### AYUNTAMIENTO DE CADIZ ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Alcalde el día 4 de Abril de dos mil dieciocho ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

"Asunto: Delegación Edusi María Romay de la Rosa  
Expediente: Delegación Edusi María Romay de la Rosa

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de Septiembre de 2017 procedió a la aprobación y remisión del Manual de Procedimiento versión 0.0 del proyecto "EDUSI Cádiz 2020: Un Proyecto de Ciudad" a la Subdirección de Desarrollo Urbano-Dirección General de Fondos Europeos. En este Manual se documentan aspectos de la organización interna, asignación de funciones y coordinación que permitirán cumplir al Ayuntamiento sus obligaciones para la gestión de la estrategia.

Recibido, el pasado 24 de noviembre de 2017, Informe de evaluación suscrito por el Organismo Intermedio de Gestión, Subdirección General de Desarrollo Urbano Dirección General de Fondos Europeos – Ministerio de Hacienda y Función Pública (OIG), en el mismo se requiere la subsanación de algunas cuestiones, previo a dar su conformidad a dicho Manual.

En dicho Informe solicitan "Modificar el órgano de aprobación sea otro órgano unipersonal diferente al resto de las operaciones de la Estrategia en el caso de las selección de operaciones de la Unidad de Gestión".

A tal efecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de enero de 2018, acuerda "Asignar como órgano de selección de operaciones a la Concejala de Transparencia, Participación Ciudadana y Fiestas.

A fin de dar cumplimiento a dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y artículo 36 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cádiz, esta Alcaldía-Presidentencia RESUELVE:

PRIMERO.- Asignar a Dª María Romay de la Rosa, Octava Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Transparencia, Participación Ciudadana y Fiestas la responsabilidad de la selección de operaciones, a partir de los informes previos emitidos por la Oficina Técnica de Gestión EDUSI atendiendo a la priorización de los criterios de selección de operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del

Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (POCS).

SEGUNDO.- El presente Decreto surtirá efecto desde el día siguiente al de su fecha, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.O.F.

TERCERO.- Del mismo se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la inmediata sesión que celebre."

Lo que se publica para general conocimiento. Cádiz, 5 de Abril de 2.018.  
EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Marcos Mariscal Ruiz. N° 24.138

## AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA

### EDICTO

Expte. 18-01-0405. Aprobadas por este Ayuntamiento la Lista Cobratoria que seguidamente se indican, incluida la de exentos, correspondiente al ejercicio 2018, del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Vejer de la Frontera y en la Unidad Técnica Tributaria del Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación de Cádiz de este municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en la referida Lista Cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

La Lista Cobratoria se refiere al:

#### \* IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Vejer de la Frontera, 12/04/2018. EL ALCALDE. Por Decreto de fecha 09/11/2015. LA CONCEJALA-DELEGADA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. Fdo.: Francisca Sánchez Galván. N° 25.999

## AYUNTAMIENTO DE BORNOS

### EDICTO

En virtud del Decreto de Alcaldía n° 487/2018, de 16 de abril de 2018, del Sr. Tercer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía, se ha resuelto:

PRIMERO: Aprobar el cargo 37/2018, del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, del ejercicio 2018, con los importes y sujetos pasivos que figuran en el ANEXO, que contiene un total de 4.707 recibos, por un importe total de 1.075.127,10 €.

SEGUNDO: Disponer la exposición pública del citado Padrón por un plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia mediante Edicto de esta Corporación, para que los interesados puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas

17/4/18. EL ALCALDE. Firmado: Hugo Palomares Beltrán.

N° 26.165

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL

#### ALGECIRAS

### EDICTO

Dª MARIA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 32/2018 a instancia de la parte EJECUTANTE D. DAVID CORBACHO MARTIN contra IBERCADIZ COMERCIAL S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado AUTO Y DECRETO de fecha 21/03/18 del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, a veintinueve de marzo de dos mil dieciocho. PARTE DISPOSITIVA.- S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución solicitada por DAVID CORBACHO MARTÍN, contra IBERCADIZ COMERCIAL S.L., por la cantidad de 1.504,1 euros en concepto de principal, más la de 451 euros calculados para intereses y costas. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar

las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. SRA. Dª. MARIA TERESA VIDAURRETA PORRERO, JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.

DECRETO.- En Algeciras, a 21 de marzo de 2018. PARTE DISPOSITIVA.- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes de la ejecutada IBERCADIZ COMERCIAL S.L., por importe de 1.504,1 euros en concepto de principal, más 451 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requiriese a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, abone dichas cantidades o manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas. Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procédase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestadas. Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER", n° IBAN ES55-0049-3569-920005001274-, haciendo constar en el apartado "concepto" el n° 1288-0000-64-0032-18. Visto el estado que ofrecen las presentes actuaciones, y habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas por este Juzgado para la localización de bienes de la parte ejecutada sobre los que trabar embargo, dése traslado al FONDO DE GARANTIA SALARIAL a fin de que en el término de QUINCE DIAS HÁBILES inste lo que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de dicha parte, con C.I.F.:B-72210834, y en cuantía de 1504,1 euros de principal, más 451 euros presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, notificándole a la ejecutada a través de Edictos, que se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma Dña. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe."

Y para que sirva de notificación al ejecutado IBERCADIZ COMERCIAL S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintinueve de marzo de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. María Dolores Romero Moreno. Firmado. N° 23.982

## JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3

### CADIZ

### EDICTO

D/Dª MARIA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 16/2017 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE ANTONIO YESTE JIMENEZ contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y MUTUA MAZ sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado SENTENCIA cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

### FALLO

Que, ESTIMANDO la demanda, se deja sin efecto la revisión de grado impugnado, de modo que el demandante continuó incapacitado permanente total para su profesión habitual con el consiguiente mantenimiento de los derechos inherentes a dicha graduación.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de SUPPLICACIÓN, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo. Todo el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita. Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al

anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso. Los ingresos podrán efectuarse:

.- o bien mediante INGRESO EN SUCURSAL del Banco Santander en el número de cuenta formada por los siguientes dígitos: "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)";

.- o bien mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la cuenta "ES55-0049 3569 92 0005001274" expresando como "concepto" el número de aquella anteriormente mencionada "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)".

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado HESPERIDER COURIER S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CADIZ, a once de abril de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Carmen Romero Chamorro. Firmado.

Nº 24.125

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
ALGECIRAS  
EDICTO**

Dª MARIA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos de Ejecución nº 255/16, seguidos en este Juzgado a instancia de D. DANIEL MARQUEZ GUERRERO contra "ANTDOR ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS SL" sobre Despido, se ha dictado Decreto de esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA - ACUERDO: 1º.- Declarar al/a los ejecutado/s "ANTDOR ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE EMPRESAS, SL", en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de euros en concepto de principal, más euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.- 2º.- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.- Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.- LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "ANTDOR ADMINISTRACION Y GESTION DE EMPRESAS SL" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a dos de abril de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Fdo.: María Dolores Moreno Romero.

Nº 24.218

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
ALGECIRAS  
EDICTO**

Dª MARIA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en el procedimiento de Ejecución nº 303/16, seguidos en este Juzgado a instancia de D. DIEGO RELINQUE CEBALLOS, D. DAVID CAMPOS FERNÁNDEZ y D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SIERRA contra "ECOTRANS SL" sobre Cantidad, se ha dictado Decreto de esta misma fecha, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA - ACUERDO: a) Declarar al/a los ejecutado/s "ECOTRANS, SL", en situación de INSOLVENCIA TOTAL, con carácter provisional, por importe de 30.529,79 euros en concepto de principal, más 9.159 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.- b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.- Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.- LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "ECOTRANS SL" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. María Dolores Romero Moreno. Firmado.  
Nº 24.221

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
ALGECIRAS  
EDICTO**

Dª MARIA DOLORES MORENO ROMERO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en el procedimiento de Ejecución nº 343/16, seguidos en este Juzgado a instancia de Dª. ANA MARIA TRAVERSO PEDRERO contra Dª GUADALUPE ESTEVEZ JIMENEZ sobre Cantidad, se ha dictado Auto y Decreto de fecha 10/07/17, cuyos encabezamientos y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

"AUTO.- En Algeciras, a diez de julio de dos mil diecisiete.- PARTE DISPOSITIVA.- Se despacha ejecución frente a Dª GUADALUPE ESTEVEZ JIMENEZ, por importe de 1.507,2 euros de principal, más 452 euros, que se presupuestan provisionalmente para intereses, gastos y costas.- Procédase por la Sra. Secretaria d\_e este Juzgado a acordar las medidas oportunas para el cobro de las cantidades debidas.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, excepto de oposición del ejecutado dentro de los diez días siguientes y hábiles a su notificación, por escrito a este Juzgado.- Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. SR. D. MARIA DEL CARMEN GOMEZ CABELLO, MAGISTRADO-JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA MAGISTRADO-JUEZ.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.-"; y

"DECRETO.- En Algeciras, a diez de julio de dos mil diecisiete.- PARTE DISPOSITIVA.- En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, ACUERDO: Procédase al embargo de bienes del ejecutado Dª. GUADALUPE ESTEVEZ JIMENEZ, por importe de 1.507,2 euros en concepto de principal, más 452 euros presupuestados para intereses y costas a cuyo fin requirase a la misma para que, en el plazo de DIEZ DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponerse también multas coercitivas periódicas.- Procédase a la averiguación de bienes de la ejecutada en el Punto Neutro Judicial disponible en este Juzgado y de constar bienes, procedase al embargo en cantidad suficiente para cubrir el principal e intereses y costas presupuestadas.- Se hace saber a la ejecutada que el/los embargos/s acordado/s podrá dejarse sin efecto si abona dichas cantidades, así como el pago podrá realizarlo igualmente por transferencia en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la cuenta que mantiene en la OP de "SANTANDER", nº IBAN ES55-0049-3569-920005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" el nº 1288-0000-64-0343-16.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de Revisión, por escrito a este Juzgado, dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.- Así por este decreto, lo acuerdo mando y firma, la LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS. Doy fe.- LA LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado Dª GUADALUPE ESTEVEZ JIMENEZ actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veinte de marzo de dos mil dieciocho. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. María Dolores Romero Moreno. Firmado.  
Nº 24.226

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**SUSCRIPCION 2018:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros